

BOLETIN OFICIAL

Ubajay 30 de mayo 2024

EJECUTIVO MUNICIPAL

PRESIDENTE MUNICIPAL: **Sandra Verónica Luxen**
SEC. DE GOBIERNO: **BENAY, Camilo Maximiliano**
SEC. DE HACIENDA: **MANONI, Cintia María**
ÁREA TRANSITO: **GONZALEZ, Guillermo Gabriel**
ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL: **MAISEL, Paulo José**
ÁREA DE DEPORTES: **RIVAS, Guadalupe**
ÁREA DE TURISMO: **PONCE, Lucas.**
ÁREA DE CULTURA: **SCHNEIDER, Sonia Rosa**
ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: **BUFFET Alejandro**
MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES: **PORTELA Nazareno**
COMPRAS Y LOGÍSTICA OBRAS PÚBLICAS: **SABAÑO Carlos**
AREA NIÑEZ: **ROJAS, Betiana**
AREA COMPRAS Y SUMINISTROS: **GIACOMINI, Yamila**
ÁREA DE BROMATOLOGIA: **JUÁREZ, Sergio José**
ÁREA RR.HH.: **SETAU, Dora Inés**
ÁREA JOVEN: **DA SILVA, Samuel**

CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: **Rivas, Néstor A.**
CONCEJALES:
1- **Bouvet, Maricel A.**
2- **Fleitas, Juan A.**
3- **Benay, María José**
4- **Benítez, Nicolás L.**
5- **Rey, Adriana G.**
6- **Mansfield, Hernán F.**
7- **Hein Jennifer V. S.**

1 LEGISLACION: SUMARIO:

- A) CONCEJO DELIBERANTE
- B) DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

ORDENANZA N° 494/2024.-

UBAJAY, 07/05/2024.-

VISTO: El pedido de subdivisión del inmueble en zona rural, ingresado al CDU, mediante Nota Mesa de Entradas N° 1947; y,

CONSIDERANDO: Que esta subdivisión es presentada en la misiva citada y por voluntad del Titular del Inmueble, Sra Silvina Carola Noir DNI 27.427.627, domiciliada en calle San Lorenzo N° 1858, de la localidad de San José, Dpto. Colón, Entre Ríos.-

Que el mismo, se encuentra inscripto en el Registro Público de la Propiedad como Lote N° 4, Plano Mensura N° 50.040, Partida Provincial N° 01-160.158-1, Matrícula N° 132830, con una superficie según Mensura de 1ha, 17as, 67cas.-

Que el inmueble en cuestión cuenta con límite al Oeste, un frente de 54,40 metros sobre colectora de ripio con tendido eléctrico y a continuación Autovía Gral. José Gervasio Artigas. Límite al Este un frente de 49,46 metros y 8,99 metros respectivamente, dando a un Camino Usual (Ex-Ruta Nacional N° 14) de ripio y tendido eléctrico.-



Que ante la realidad del pedido de subdivisión en dos nuevas parcelas, Lote 4a con una superficie de 5.883m² y Lote 4b con una superficie de 5.883m², en todo de acuerdo al croquis elaborado por el Ing. Agrimensor José Francisco Schanton, Matrícula 24.749, que se adjunta a la presente norma, cuyos datos definitivos surgirán del plano de mensura a confeccionarse.-

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE UBAYAY SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

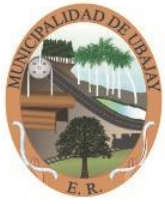
ART. 1º: Autorízase la subdivisión, en dos nuevas parcelas, del inmueble localizado en el Departamento Colón, Distrito Sexto, Municipio de Ubajay, Ejido Ubajay, Lote N° 4, inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, bajo Matrícula N° 132.830, Partida Provincial N° 01-160.158-1, Plano de Mensura N° 50.040, propiedad de la Sra Silvina Carola Noir DNI 27.427.627, con una superficie total de 1ha, 17as, 67cas, y en razón de lo vertido en el considerando precedente.-

ART. 2º: Subdivídase en 2 (dos) parcelas, el inmueble identificado en el artículo anterior, de acuerdo al diseño parcelario del Plano N° 50.040, que se adjunta y forma parte de la presente ordenanza, a saber:

- 1- **Lote 4a:** con una superficie según proyecto mensura de 5.883m², con 54,40m lineales de frente y fondo, por 108,15m lineales de largo de ambos lados.-
- 2- **Lote 4b:** con una superficie según proyecto mensura de 5.883m², que se señala en el diseño adjunto con un frente al este de 58,45m lineales y de 54,40m lineales de fondo oeste.-

ART. 3º: Notifíquese a Catastro Municipal y al solicitante, de lo resuelto en la presente ordenanza.-

ART. 4º: De forma.-



— *municipalidad de* —
UBAJAY

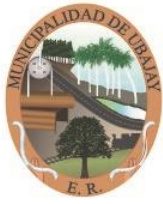
Caraguatá 147

(0345) 4905090 / 4905025

municipalidad@ubajay.gob.ar



DECRETO N°123/2024



13/05/2024

VISTO: ...CONSIDERANDO: ...POR ELLO LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY, DECRETA:Art.1º:
Promulgase en todos sus aspectos la Ordenanza N°494/2024 del Concejo Deliberante de Ubajay, sancionada en sesión ordinaria del día 06 de mayo de 2024.-**Art.2º:** Pase a las áreas que corresponda para su toma de razón y cumplimiento. -**Art.3º:** De forma.

ORDENANZA N° 495/2024.-

UBAJAY, 07/05/2024.-

VISTO: La necesidad de elaborar una norma específica para la habilitación y practica de Instalaciones Deportivas en la Localidad; y,
CONSIDERANDO: Que la práctica deportiva, actividad física y el ejercicio, incrementan la masa muscular, la densidad mineral ósea, mejora la condición respiratoria, fortalece el sistema inmunológico, disminuye el riesgo de desarrollar hipertensión y problemas cardiovasculares, aumenta la fuerza y la resistencia, así como la movilidad en personas de edad avanzada.-

Que hacer actividad física regularmente, ayuda a mantener fuertes las habilidades para pensar, aprender y tener buen juicio con el pasar de los años.-

Que en la actualidad existe una variedad y muy importante crecimiento de prácticas deportivas en la localidad, con una diversidad de edades.-

Que existiendo la predisposición Municipal y en acuerdo a normativas provinciales y nacionales de las actividades deportivas, se pretende realizar el control y seguimiento para un mejor funcionamiento de las mismas.-

Que al establecer una norma pública, se busca la armonía cordial entre vecinos, deportistas, en general la ciudad toda.-

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE UBAJAY, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º: Dispónese la norma para la Habilitación de Gimnasios, Centros Deportivos, Complejos Deportivos, Asociaciones, Fundaciones, que, con o sin fines de lucros, funcionasen dentro del Ejido Municipal.-

Artículo 2º: Establézcase su aplicación sobre todos los locales/lugares/espacios que en forma directa o indirecta se dediquen a la práctica, enseñanza o el perfeccionamiento de la Educación Física, actividad física, deportes y demás actividades, con o sin fines de lucro, con el empleo o no de máquinas o instrumentos tendientes a mejorar la condición física de las personas, los cuales se clasificarán bajo el rubro de LOCALES Y/O ESPACIOS PARA LA PRACTICA DEPORTIVA.-

Artículo 3º: Los espacios mencionados en el artículo 1º, deberán contar con la figura de: DIRECTOR Y/O SUPERVISOR TECNICO, si fuera necesario o la actividad lo necesite sin excepción. En caso así lo fuera deberá reunir, con carácter obligatorio, las siguientes condiciones:

- Ser un profesional con título de profesor de Educación Física otorgado por una entidad oficial.
- Ser técnico en deporte avalado por una entidad oficial pública o privada.
- Poseer un Título/Capacitación habilitante para la actividad que está realizando.

Artículo 4º: El profesional que esté a cargo de la DIRECCION Y/O SUPERVISION TECNCA del establecimiento, será responsable ante la autoridad de aplicación de la presente norma, por todas las acciones técnicas, de índole ética, profesional y jurídica que pudieran derivar de sus actividades.-



Artículo 5º: Los propietarios de otros títulos o certificados referidos a alguna capacitación deportiva podrán desempeñarse como auxiliares del DIRECTOR Y/OSUPERVISOR TECNICO siempre que puedan acreditar su validez en forma oficial.-

Artículo 6º: Se establece que en el caso de espacios o salas dedicados a disciplinas específicas, deberán estar a cargo de profesionales con certificados expedidos por entes reconocidos oficialmente para la disciplina dictada que no necesariamente requerirán de la figura de DIRECTOR Y/O SUPERVISOR TECNICO.-

Artículo 7º: Será exigible a todo el personal que se desempeñe en el Establecimiento la formación y capacitación en primeros auxilios y técnicas de reanimación cardiopulmonar (RCP). También capacitaciones en el manejo del DEA.-

Artículo 8º: Para autorizar la habilitación del establecimiento se deberá cumplir con los siguientes requisitos que se informaran bajo declaración jurada:

DEL SERVICIO:

1. características y tipos de servicios.
2. Horarios de Funcionamiento.
3. Seguro de Responsabilidad Civil.

DEL INMUEBLE

1. Plano del inmueble, escritura y/o contrato de locación.
2. Presentar croquis o silueta de superficie del local comercial.

DE LA SEGURIDAD E HIGIENE:

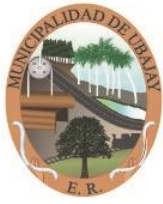
1. Informe Técnico de las condiciones de seguridad e higiene, en concordancia con la legislación vigente y planos de evacuación, avalado por profesional habilitante.
2. Carnet de manipulación de alimentos otorgado por el Área de Bromatología.

DE LO FISCAL

1. Cumplir con los requisitos establecidos de la Ordenanza fiscal vigente y abonar los derechos correspondientes.
2. Fotocopia de 1º y 2º hoja del documento.
3. Fotocopia del comprobante de Inscripción de Ingreso Brutos.-
4. Fotocopias de Inscripción de AFIP.-
5. Fotocopia autenticada y/o original del contrato de locación o comodato con firmas certificadas (JUZGADO O ESCRIBANÍA).
6. En caso de sociedades, fotocopias y original o fotocopia autenticada del contrato social inscripto en el registro de personas jurídicas.
7. Libre de Deuda de /las partida/partidas afectada/afectadas a la Habilitación Comercial.
9. Pago de derecho de habilitación.
10. Cumplir con los requisitos establecidos de la Ordenanza fiscal vigente y abonar las tasas y derechos establecidos.

Artículo 9º: Los lugares mencionados en el Art. 1º, deberán poseer servicios sanitarios adecuados con o sin duchas. Además deberán contar con servicios sanitarios accesibles, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 10º: Toda persona que realice actividades en los establecimientos deberá otorgar su CONSENTIMIENTO LIBRE E INFORMADO. Este es el asentimiento por parte del individuo, o sus representantes legales en caso de ser menor de edad, para realizar una determinada actividad física y/o deportiva habiendo recibido información clara, precisa, y adecuada respecto de los posibles beneficios y/o perjuicios que ellos significan para su salud, así como respecto a las medidas que se recomiendan para reducir



la exposición a sufrir lesiones y o daños por la práctica de actividades físicas y/o deportivas, y con la misma encontrarse en condiciones de poder tomar una decisión libre, racional y voluntaria respecto a su participación.-

Artículo 11º: Toda Institución deberá presentar un plan de acción con objetivos determinados y claramente explicados elaborado por DIRECTOR Y/O SUPERVISOR TECNICO, o días y horarios establecidos para la práctica, que deberá ser presentado en el Área de Deportes en el caso de ser necesario.-

Artículo 12º: Será obligatoria la exhibición en el establecimiento de los certificados que acrediten la habilitación del local, constancia de contratación de la cobertura médica o habilitaciones de títulos y antecedentes del plantel de profesionales a cargo de la enseñanza, como así también de los programas de actividades autorizados a desarrollar en cada lugar con sus respectivos horarios de atención.- La presente información deberá ser accesible a todos.-

Artículo 13º: En los Gimnasios y/o lugares similares queda prohibida la venta y/o suministro de productos nutricionales de presentación farmacológica, medicamentos y/o fármacos, estimulantes y/o anabólicos y expendio de bebidas alcohólicas.-

Artículo 14º: Dentro de los establecimientos descriptos quedan prohibidos las practicas Kinesiológicas y la indicación de programas de Nutrición, excepto que el mismo cuente con personal especializado en dicha área (Kinesiólogo, Nutricionista o Licenciado en Nutrición).-

Artículo 15º: Institutos, Academias, Centros Deportivos, Complejos Deportivos, Gimnasios y todos otros establecimientos destinados a las prácticas corporales y/o enseñanza de actividades físicas actualmente en funcionamiento deberán adecuarse a las exigencias y requisitos establecidos en la presente, dentro de plazo de 120 días hábiles, prorrogables a partir de la fecha de promulgación de la presente.-

Artículo 16º: La infracción o incumplimiento a cualquiera de las disposiciones de la presente ordenanza o su reglamentación, darán motivo a la aplicación de sanciones, las que serán graduadas por el Departamento Ejecutivo según su gravedad o incidencia:

1. Las Multas se establecen entre 10 a 100 UF (Unidad Fija).
2. Clausura preventiva, temporaria o definitiva.-

Artículo 17º: Se publicara en las páginas oficiales del Municipio los listados de Gimnasios y lugares similares, habilitados con sus respectivos responsables.-

Artículo 18º: De Forma.-

DECRETO N°111/2024

08/05/2024

VISTO: El que el art. 107 inc. "C" de la Ley Orgánica de Municipios Ley N° 10.027, dispone la promulgación de ordenanzas y resoluciones del Concejo Deliberante por parte del Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO: Que es obligación legal del Concejo Deliberante, tratar y sancionar las resoluciones y ordenanzas enviadas por el Departamento Ejecutivo Municipal;

Que atento la sanción de ambas normas corresponde promulgar tales ordenanzas y resoluciones;

POR ELLO LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY, DECRETA:

Art.1º: Promulgase en todos sus aspectos la Ordenanza N°495/2024 del Concejo Deliberante de Ubajay, sancionada en sesión ordinaria del día 06 de mayo de 2024.- **Art.2º:** Pase a las áreas que corresponda para su toma de razón y cumplimiento. -**Art.3º:** De forma. -



ORDENANZA N° 496/2024.-

UBAJAY, 07/05/2024.-

VISTO: La necesidad de reglamentar, el transporte de pasajeros en autos, remis y/o similar; y,

CONSIDERANDO: Que es necesario crear una legislación referida a la prestación del servicio de autos, remis y/o similar, en la ciudad de Ubajay, acorde a la actualidad de ésta actividad comercial y su control por parte de la Municipalidad local.-

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE UBAJAY, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

CAPITULO I

Régimen del servicio público de "remis" y/o similar.

Art. 1º: La presente Ordenanza reglamentará las condiciones a que deberá ajustarse el servicio de transporte privado de pasajeros y/o equipajes en vehículos automotores habilitados por la autoridad a tales efectos, ya sea desde la agencia, base, legalmente autorizada y/o desde el domicilio particular donde se lo solicitare.-

Art. 2º: Este servicio sólo podrá ser prestado por vehículos habilitados por la Municipalidad a tales efectos.-

CAPITULO II

Definiciones y/o especificaciones.

Art. 3º: A los efectos de una correcta interpretación entiéndase por:

- a) **EMPRESA:** Toda persona jurídica y/o física organizada como tal para la explotación del servicio de "remises" y/o similares ya sea con vehículos propios o de terceros, a quien autoriza la Municipalidad de Ubajay.-
- b) **PROPIETARIO:** Titular de un vehículo automotor que formaliza un contrato con la empresa para la explotación del servicio de "remises".-
- c) **CONDUCTOR:** Persona a la que el propietario y empresa encomiendan la conducción del vehículo destinado a prestar el servicio que motiva ésta Ordenanza.-
- d) **CONDUCTOR AUXILIAR o REEMPLAZANTE:** Persona a la que propietario y empresa encomiendan la conducción del vehículo en el caso de la ausencia del conductor titular.-
- e) **LICENCIA DE CONDUCIR:** Documento que otorga la autoridad competente y que habilita a su titular para conducir los vehículos que menciona ésta Ordenanza.- En el trámite de obtención o renovación de ésta Licencia se incorporará material de lectura, aportado por la Oficina de Turismo local, referido a aspectos turísticos e históricos de la ciudad de Ubajay con el objeto de que los conductores sean informantes turísticos. El conocimiento de dicho material no será excluyente para la obtención y/o renovación de dicha Licencia.-
- f) **HABILITACION:** Documento expedido por la Municipalidad de Ubajay que certifica que los vehículos y las bases reúnen los requisitos que establece la presente Ordenanza. Deberá renovarse semestralmente.-
- g) **BASE:** Lugar donde funciona la administración de la empresa y donde reciben las llamadas que deberá contar con aparatos telefónicos conectados a la red general y/o celulares, y sistema de radio llamado (Handy) desde y hacia las unidades, habilitado por la autoridad competente.-
- h) **PARADA:** Lugar determinado por ésta Ordenanza o el Departamento Ejecutivo Municipal donde las empresas deberán disponer, como mínimo de un vehículo, por los turnos necesarios para asegurar una eficiente atención al público. Deberán



ubicarse de acuerdo al orden de llegada, saliendo únicamente por el sector habilitado como salida de remises, si existiera éste último.-

CAPITULO III De las empresas.

Art. 4º: Las empresas que se organicen para prestar el servicio de "remises" deberán contar con la autorización municipal y para obtener la misma deberán presentar:

- a) Nombre y Apellido o Razón Social.-
- b) Tipo y número de documento de identidad del titular o de los socios, con los números de CUIT correspondientes.-
- c) Domicilio real.-
- d) Copia del Contrato Social; autenticado en el caso de ser persona jurídica.-
- e) Nómina de los vehículos y/o de los propietarios.-
- f) Nómina de los conductores titulares y suplentes que prestarán el servicio.-
- g) Inscripciones ante otros organismos fiscales y/o previsionales.-

Art. 5º: Las empresas deberán comunicar a la Municipalidad de Ubajay, en un plazo de diez (10) días corridos, todo cambio o incorporación de vehículos y/o conductores. –

Art. 6º: Las empresas, para efectuar viajes interjurisdiccionales, deberán previamente realizar los trámites pertinentes ante la autoridad competente y poseer habilitación para tal fin.-

Art. 7º: Serán también obligaciones de las empresas:

Verificar y presentar cuando se le requiera la documentación que acredite:

- a) Pago de Impuesto Automotor.-
- b) Vigencia de los certificados sanitarios de los conductores.-
- c) Planilla de control de viajes con discriminación de hora de salida, vehículo y destino. -
- d) El cumplimiento de la obligación de desinfección de los vehículos y las bases. -
- e) Vigencia de los seguros que se establecen en la presente Ordenanza.-
- f) Comunicar todos los cambios de domicilios dentro del término de diez (10) días corridos de producido.-
- g) Las empresas pondrán a disposición de los usuarios un libro de quejas donde éstos podrán registrarlas; tal disposición y oferta se hará saber al usuario por medio de leyenda en cada vehículo afectado. Este libro de quejas deberá ser presentado ante ésta Municipalidad toda vez que se lo solicite.-
- h) Disponer la presencia de por lo menos un (1) automotor habilitado en la Paradas autorizadas. Deberán ubicarse de acuerdo al orden de llegada, y en éste mismo orden, deberán tomar o recepcionar pasajeros.-
- i) Deberán exhibir las tarifas vigentes para estos servicios.-

Art. 8º: El incumplimiento de las disposiciones de éste Capítulo será sancionado con multa de Setenta a Ciento Cincuenta Unidades Fijas (70 a 150 UF).-

CAPITULO IV

De los propietarios:

Art. 9º: Los propietarios para solicitar la habilitación municipal deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser titular registral del vehículo y/o poseer cédula de autorizado a conducir.-



- b) Tener Contrato vigente con la empresa autorizada a prestar el servicio de "remises" y/o similar. Para el caso que no existan Empresas y/o Bases que operen en la Jurisdicción de Ubajay, y mientras subsista es situación, el vehículo podrá ser habilitado individualmente en forma excepcional, para lo cual deberá cumplimentar todos los requisitos. Una vez establecida una base o empresa en los términos de esta Ordenanza, deberá cumplimentar lo establecido en esta disposición, caso contrario se dejará sin efecto la habilitación.-
- c) Presentar certificado de Libre Deuda expedido por el Área Municipal correspondiente de la ciudad de Ubajay.-
- d) No poseer multas o infracciones al Código Municipal de Faltas impagas, salvo que posea financiación vigente y no caduca.-
- e) Contar con registro de conducir habilitante de ésta Municipalidad.-
- f) Poseer póliza de seguro que cubra los riesgos de responsabilidad civil hacia terceros y personas transportadas.-

Art. 10°: Los propietarios se encuentran obligados a mantener los vehículos en buen estado de uso e higiene.-

Art. 11°: La habilitación conferida al titular del vehículo es intransferible.-

Art. 12°: Es obligación del titular del vehículo proceder a la desinfección del mismo con la periodicidad que ésta Municipalidad determine.-

Art. 13°: Es también obligación del propietario cumplir con la verificación técnica del vehículo (VTV) donde y de acuerdo al kilometraje que determine la Municipalidad de Ubajay, hasta que la provincia de Entre Ríos, reglamente donde y con qué periodicidad se efectuarán las revisiones técnicas; esto lo determinará el Departamento Ejecutivo Municipal.-

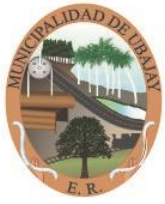
Art. 14°: Los propietarios de los vehículos y la empresa en forma solidaria están obligados a cumplir todas las disposiciones emanadas de las Leyes laborales vigentes, emergentes de los convenios para conductores profesionales.-

Art. 15°: El incumplimiento de las disposiciones de éste Capítulo será sancionado con multa de Setenta a Ciento Cincuenta Unidades Fijas (70 a 150 UF).-

CAPITULO V: De los vehículos:

Art. 16°: Para que un vehículo pueda ser habilitado para prestar servicio de "remis" y/o similar deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener como máximo quince (15) años de antigüedad, bajo la condición de poseer revisión técnica vehicular (VTV) con resultado positivo o favorable.-
- b) Poseer cuatro (4) puertas (como mínimo).-
- c) Tener capacidad mínima para cuatro (4) pasajeros sentados, sin excepción.-
- d) Estar tapizado en un material que permita un fácil lavado o limpieza.-
- e) Reunir las condiciones de seguridad que establece Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) y las disposiciones municipales.-
- f) Estar equipado con aparatos de radiotelefonía (celular/handic).-
- g) Encontrarse en perfectas condiciones mecánicas y estéticas.-
- h) Llevar matafuegos clase PQS (Polvo Químico Seco) en perfecto estado, con una carga no inferior a un Kilogramo (1Kg) de capacidad nominal y extintor de 3B, con indicador de presión de carga, y dos (2) balizas.-
- i) Clara iluminación interior durante las horas de iluminación artificial para ascenso y descenso de los pasajeros-. Se prohíbe la polarización de los vidrios o cristales, por tratarse de elementos de seguridad, y sólo se admite tonalidad u oscurecimiento del treinta por ciento (30%) del parabrisas en la franja superior horizontal del mismo.-



Art. 17º: Los vehículos deberán contar sólo con la cantidad de cinturones de seguridad y apoya cabezas originales dispuestos por el fabricante de la unidad automotor.-

Art. 18º: Los vehículos circularán con señalización indentificatoria de la Empresa para la cual prestan servicio: Nombre de la misma y número de teléfono o celular para llamar.-

Art. 19º: La Municipalidad de Ubajay otorgará a cada vehículo habilitado para éste servicio, una identificación mediante un ploteado, donde constará una imagen de un lugar turístico de la ciudad a fin de promocionarlo, y otro en la luneta parte horizontal superior. Estos ploteados serán a cargo de la Municipalidad de Ubajay.-

Art. 20º: El incumplimiento de las disposiciones de éste Capítulo será sancionado con multa de Setenta a Ciento Cincuenta Unidades Fijas (70 a 150 UF).-

CAPITULO VI Prohibiciones a las Empresas, Propietarios y/o conductores:

Art. 21º: Queda prohibido a los mencionados en el título de este capítulo:

- a) Prestar el servicio en vehículos no habilitados.-
- b) Que los vehículos habilitados sean conducidos por personas no autorizadas.-
- c) Conducir con el torso desnudo, pantalones cortos y descalzos o con calzado no adecuado. Se exceptúa de ésta prohibición a la indumentaria tipo bermuda en época estival.-
- d) Conducir haciéndose acompañar por otra persona.-
- e) Transportar más pasajeros que los autorizados por su capacidad, la cual es determinada por la cantidad de cinturones y apoyacabezas originales de Fábrica.-
- f) Trasladar pasajeros en forma conjunta, y con destino distintos, sin previa conformidad de los mismos.
- g) Fumar, comer o tomar mate en servicio. Se entiende “En Servicio” la acción de conducir el vehículo y estar trasladando pasajero/s en forma simultánea.-
- h) Negarse ante una solicitud de prueba de alcoholemia.-
- i) Negarse a la solicitud de extender factura de pago si el usuario lo solicita.-

Art. 22º: Todo conductor de vehículos afectados al servicio regulado mediante la presente, deberá contar:

1. Con carnet habilitante tipo D1; D2, o los que en el futuro lo reemplacen.-
2. Ser titular de los vehículos mediante presentación del título de dominio respectivo. Caso contrario, autorización por escrito del Titular Registral, por la cual faculta al solicitante de licencia de automóvil remises al uso del vehículo. Dicha autorización deberá ser otorgada mediante firma certificada autenticada ante escribano.
3. Acreditar identidad personal mediante copia certificada del Documento Único de Identidad.
4. Contar con la edad mínima establecida por la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449.

Art. 23º: En caso que el chofer o conductor, incurriere en la comisión de tres (3) faltas de las consideradas graves, en el plazo de un año, a contar de la fecha en que se encontrara firme la primera, hará pasible al infractor de la caducidad de la licencia para conducir automóviles remises. Ello, sin perjuicio de las sanciones que correspondieren por dichas faltas. Exceptuase de lo previsto en el presente, conducir con alcoholemia positiva o

con intoxicación de estupefacientes, en cuyo caso, la primera comisión hará caducar en forma automática la licencia respectiva.

Art. 24º: No podrán circular vehículos para éste servicio si no llevan en lugar visible para el usuario el Permiso Municipal en el que deberá constar:



- a) Que el vehículo reúne las condiciones exigidas.-
- b) La certificación de eficiencia técnica con fecha de otorgamiento y vencimiento.-
- c) Foto, nombre y número de registro del conductor autorizado.-
- d) Fecha del certificado sanitario y su vencimiento.-
- e) Nombre y domicilio de la empresa.-

Art. 25°: El Permiso Municipal que menciona el Artículo anterior (Art. 24°) deberá ser renovado semestralmente.-

Art. 26°: El incumplimiento de las disposiciones de éste Capítulo será sancionado con multa de Cien a Doscientas Unidades Fijas (100 a 200 UF).-

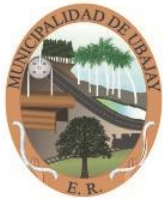
CAPITULO VII:Registros:

Art. 27°: La Municipalidad de Ubajay organizará si no existieran, a partir de la fecha de promulgación de la presente, a través de la oficina que corresponda, los siguientes Registros:

- a) REGISTRO DE EMPRESA DE "REMISES" y/o SIMILARES AUTORIZADAS, donde consignará:
 - 1.- Nombre, apellido, Documento de Identidad del o los titulares de la Empresa y/o razón social.-
 - 2.- Nombre bajo el cual funcionará la Empresa para su identificación por el público.-
 - 3.- Domicilio real y legal del o los propietarios de la Empresa.-
 - 4.- Teléfonos/Celulares.-
 - 5.- Fechas de formación de la Empresa y de la autorización municipal. –

- b) REGISTRO DE PROPIETARIOS DE VEHICULOS Y CONDUCTORES HABILITADOS, que deberá contener:
 - 1.- Apellido, nombre y número de Documento de Identidad.-
 - 2.- Empresa a la que pertenece.-
 - 3.- Estado civil.-
 - 4.- Domicilio real y legal y número de teléfono/celular. -
 - 5.- Número y fecha del otorgamiento del registro de conductor.-
 - 6.- Fotografía del conductor.-
 - 7.- Fecha de otorgamiento del certificado sanitario.-
 - 8.- Infracciones cometidas, fechas y multas aplicadas.-

- c) REGISTRO DE AUTOMOTORES DESTINADOS AL SERVICIO, que deberá tener:
 - 1.- Nombre de la Empresa en la que presta servicios.-
 - 2.- Marca, modelo y número de motor.-
 - 3.- Número de puertas y capacidad.-
 - 4.- Dominio.-
 - 5.- Número de habilitación y fecha de otorgamiento.-
 - 6.- Fecha de inspecciones mecánicas y resultado.-
 - 7.- Fecha de desinfección.-



8.- Lugar donde se guarda el vehículo.-

Art. 28°: De forma.-

DECRETO N°112/2024

08/05/2024

VISTO: El que el art. 107 inc. “C” de la Ley Orgánica de Municipios Ley N° 10.027, dispone la promulgación de ordenanzas y resoluciones del Concejo Deliberante por parte del Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO: Que es obligación legal del Concejo Deliberante, tratar y sancionar las resoluciones y ordenanzas enviadas por el Departamento Ejecutivo Municipal;

Que atento la sanción de ambas normas corresponde promulgar tales ordenanzas y resoluciones;

POR ELLO LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY, DECRETA:

Art.1°: Promulgase en todos sus aspectos la Ordenanza N°496/2024 del Concejo Deliberante de Ubajay, sancionada en sesión ordinaria del día 06 de mayo de 2024.-

Art.2°: Pase a las áreas que corresponda para su toma de razón y cumplimiento. -

Art.3°: De forma. -

ORDENANZA N° 497/2024.-

UBAJAY, 07/05/2024.-

VISTO: La necesidad de crear y reglamentar la Residencia Estudiantil Ubajayense, para estudiantes de la localidad; y,

CONSIDERANDO: Que apuntalar esta iniciativa no es solo educar, sino también formar estudiantes para que tengan conocimientos y muestren también calidad en sus comportamientos, en su relación con los otros, formándose también en valores, habilidades, emociones y actitudes.-

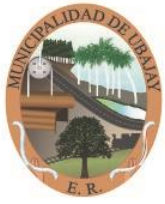
Que, la educación en nuestros jóvenes, es pilar fundamental para el desarrollo, aprendizaje, llevando al máximo nuestras potencialidades.-

Que es una manera de apuntalar la educación, para enriquecer la cultura, el espíritu, los valores y todo aquello que nos caracteriza como seres humanos, como también proporciona habilidades y conocimientos necesarios para desarrollarse como adultos, además les da herramientas para conocer y ejercer sus otros derechos.-

Que, si bien, en la actualidad existen viviendas con éste destino y ocupadas por estudiantes de la localidad, se desea reglamentar y organizar el funcionar de las mismas.-

Que además de crear la Residencia Estudiantil Ubajayense, se procede a la creación de la Comisión Evaluadora y Fiscalizadora de la Residencia Estudiantil y el Reglamento de Convivencia.

Que los residentes, cuenten con un marco normativo que los contemple, para el correcto funcionamiento de dicha residencia.-



Que se observa oportuno evaluar cada una de las solicitudes para formar parte en las Residencias, decidir su incorporación, hacer cumplir el Reglamento de Funcionamiento, observando cada caso en particular y con la participación de él representante conviviente en la residencia, elegido por ellos mismos.-

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE UBAYAY, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art. 1º: Crease la Residencia Estudiantil Ubajayense dependiente de la Municipalidad de Ubajay, destinada en alojar a los estudiantes de nuestra ciudad.-

Art. 2º: Funcionará de acuerdo al Reglamento de la Residencia Estudiantil y en concordancia con el Reglamento Interno de Convivencia que forman parte de la presente como Anexo I, II y III respectivamente.-

Art. 3º: Establézcase la Comisión de Evaluación y Fiscalización que tendrá las tareas de recepcionar, estudiar y evaluar los formularios de solicitud de ingreso y hacer cumplir el Reglamento de la Residencia Estudiantil y el Reglamento Interno de Convivencia.

Art. 4º: Crease la Comisión Evaluadora y Fiscalizadora de la Residencia Estudiantil Ubajayense, que estará integrada por dos (2) concejales del Bloque Mayoritario, un (1) concejal por la minoría y un (1) representante del Departamento Ejecutivo que será el titular de La Residencia.

Art. 5º: La duración de los miembros de la Comisión de Evaluación y Fiscalización, se establece en acuerdo al período gubernamental vigente.-

Art. 6º: Apruébese los siguientes requisitos de selección, contemplados en el Reglamento de Funcionamiento de Residencia Estudiantil:

- a) Los estudiantes deberán tener domicilio real en la Localidad de Ubajay.
- b) Deberán tener entre 17 y 27 años de edad.
- c) El grupo familiar no deberá poseer más que el inmueble destinado a vivienda familiar.
- e) Deberán acompañar constancias de inscripción a la carrera de Nivel de Enseñanza Superior o Universitaria en las ciudades que se cuenta con residencia en la actualidad.
- f) La mencionada Comisión evaluará las solicitudes presentadas, debiendo seleccionar el cupo disponible de jóvenes estudiantes para lo cual deberá priorizar en caso de excederse; promedios obtenidos, condición social y patrimonio del grupo familiar.

Art. 7º: Los fondos para el alquiler de la residencia serán provistos por la Municipalidad de Ubajay y las demás erogaciones deberán ser distribuidos entre los residentes, conforme al procedimiento establecido en la reglamentación.

Art. 8º: De Forma.

ANEXO I: REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA RESIDENCIA ESTUDIANTIL. -

GENERALIDADES Y OBJETO

ARTÍCULO 1º: La presente normativa tiene como objeto reglamentar la Residencia Estudiantil Ubajayense en las ciudades que El Municipio cuente para jóvenes, de nuestra localidad, que cursen estudios terciarios y/o universitarios en institutos de enseñanza superior y/o facultades oficiales, regulando los requisitos y condiciones de admisibilidad y permanencia como así mismo establecer la creación de la autoridad de aplicación y fiscalización de la presente.

ESTUDIANTES COMPRENDIDOS

ARTÍCULO 2º: Se considerará estudiantes residentes a los jóvenes aspirantes que:

- a) Tengan domicilios reales en Ubajay.



- b) Posean entre 17 y 27 años de edad.
- c) Presenten constancia de aprobación de enseñanza media, donde conste el promedio general del último año cursado.
- d) No posea el grupo familiar bien inmueble propio, con excepción del único inmueble destinado a vivienda familiar.
- e) Acompañen constancias de inscripción a la carrera de nivel de enseñanza superior o universidad, como asimismo presentando constancia de materias aprobadas.

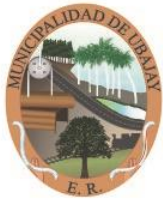
AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 3º: La autoridad de aplicación de la Residencia Estudiantil estará a cargo de una comisión denominada "Comisión Evaluadora y Fiscalizadora de la Residencia Estudiantil Ubajayense", integrada según el artículo 4º de la ordenanza de creación de la residencia.

ATRIBUCIONES DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 4º: La Comisión Evaluadora y Fiscalizadora de la Residencia Estudiantil Ubajayense, tendrá las siguientes funciones:

- a) Recepcionará las solicitudes de becas con destino a la Residencia Estudiantil, cumpliendo con los requerimientos que dispone el reglamento y acompañando el formulario tipo que el mismo prevé, el que será completado con datos que se declaran bajo juramento y contendrá la firma certificada del solicitante y de los padres, tutores o encargados.
 - b) Evaluará las solicitudes presentadas, debiendo seleccionar el cupo disponible de jóvenes estudiantes, para lo cual deberá priorizar, en caso de exceder las solicitudes de aquel cupo, teniendo en cuenta los siguientes aspectos entre otros como promedios obtenidos, condición social y patrimonio del grupo familiar, etc.
 - c) Llevará un legajo personal de cada uno de los residentes becados, en el cual deberá asentarse la carrera cursada, plan de estudios, año cursado, materias aprobadas, desarrollo del año lectivo, desempeño en la convivencia y ficha médica. Además quedarán archivadas las constancias de alumno regular presentadas cada seis meses.
 - d) Recepcionará las constancias mencionadas en el reglamento.
 - e) Aprobará con las modificaciones que crea necesario introducir, el reglamento interno de convivencia.
 - f) Decidirá acerca de la exclusión de algún residente que incurra en incumplimiento de lo establecido en el reglamento interno de convivencia o de las pautas fijadas para el desarrollo de la carrera cursada.
 - g) Deberá dar a conocer y comunicar a los residentes y sus padres o tutores un informe escrito en el cual se mencionen mensualmente los gastos que por expensas, comprendan costos que deriven de impuestos del inmuebles, servicios de energía eléctrica, gas, agua, internet, limpieza y mantenimiento, etc., que la residencia y su entorno eroguen; los cuales serán cubiertos en forma proporcional por los integrantes de la misma. Por esto, el residente, deberá abonar el pago de los gastos comunes, comprendidos por el servicio de luz eléctrica, gas, agua, internet, limpieza, mantenimiento y todos aquellos, que con acuerdo de la totalidad de los residentes, decidan contratar. Dicha suma equivale al valor de la totalidad de las expensas y dividido por la cantidad de integrantes de la residencia. Debiendo ser puesta a disposición del Residente Coordinador, por mes adelantado y hasta el día 10 de cada mes. El no pago de la suma fijada en forma adelantada, es causal de exclusión y/o de no admisión a la residencia en su caso.
 - h) Asesorará al Presidente Municipal en todas las decisiones que se deban tomar en torno a la residencia como asimismo sugerir cambios o reformas en beneficio del sistema.
- ARTÍCULO 5º:** Los aspirantes a residentes deberán cumplimentar con la presentación del formulario tipo y ficha médica cuyos datos revestirán de carácter de declaración jurada y que será elaborada por la Comisión Evaluadora y Fiscalizadora de la Residencia Estudiantil Ubajayense, una vez conformada esta. La permanencia en la residencia será por el término de un año, procediendo a su renovación para continuar con la carrera.



EXTINCIÓN DEL BENEFICIO DEL RESIDENTE

ARTÍCULO 6º: El Residente deberá hacer abandono de la plaza al cumplirse entre seis meses y hasta un año de haber terminado la carrera universitaria y/o terciaria cursada. En caso de inscribirse en una nueva carrera deberá iniciar nuevamente los trámites de ingreso a la residencia.

ANEXO II

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA

NORMAS GENERALES

ARTÍCULO 1º: El presente reglamento esta constituido por los siguientes requisitos:

- a) El presente reglamento tiene como objeto preservar la armonía, el bienestar y la seguridad de los residentes, y mantener un vínculo de respeto mutuo entre sí, y con el personal de la Residencia.
- b) Los estudiantes deberán respetar todas las normas de convivencia del presente reglamento. Asimismo deberán respetar al personal que se desempeñe en la Residencia (En caso de existir).
- c) Está terminantemente prohibido el consumo de drogas y bebidas alcohólicas, como el consumo de cigarrillos, ante la menor evidencia de su uso, el residente será sancionado en forma inmediata, y previo aviso a sus padres o tutores en caso de ser menor de edad, o la institución que lo haya enviado, debiéndose retirar de la residencia.
- d) Ningún residente podrá ingresar en la residencia en estado de ebriedad, ni molestar al vecindario, o realizar acciones que perjudiquen o perturben a otros residentes de la casa.
- e) Está prohibido el ingreso o permanencia de animales dentro de la residencia, como así también personas ajenas a la misma, las que no podrán pernotar.
- f) Está prohibido comer en las habitaciones y espacios comunes, que no tengan como destino el desayuno, almuerzo y cena.
- g) Frente a cualquier inconveniente, violación del reglamento u otra situación extraña que se presente, los residentes deberán notificar al personal responsable a la brevedad, a fin de que pueda intervenir para encontrar una solución.
- h) No se permiten reuniones en la puerta, y en la vereda de la residencia.
- i) A partir de las cero horas es obligatorio guardar silencio total, y esto debe respetarse sin excepción alguna, evitando ruidos de cualquier naturaleza, música, portazos, gritos, etc. Lo mismo se aplica entre las 14 y 16 horas. Durante el resto del día el nivel de ruido debe ser razonable.
- j) Las habitaciones no pueden ser usadas como lugares de reunión. Los estudiantes solo podrán reunirse en los sectores comunes.
- k) En caso de extravío de llaves (de la puerta de entrada, caja fuerte, placar o del dormitorio) el residente deberá reponer las mismas, a su cargo sin excepción alguna. En ningún caso se prestaran llaves.
- l) Deberán elegir al Residente Coordinador de la vivienda por votación directa y a simple mayoría, por el periodo de un (1) año, pudiendo ser reemplazado por igual mecanismo. Como así también puede ser reelegido nuevamente.
- m) El Residente Coordinador tendrá como función, dentro de la Residencia, la de representar a los integrantes de la vivienda en la Comisión Evaluadora y Fiscalizadora de la Residencia Estudiantil Ubajayense y a ésta ante los residentes, en todo lo que haga al contralor y disciplina de la misma, así como al cumplimiento de las disposiciones reglamentarias.

ARTÍCULO 2º: No hay restricciones en cuanto a las visitas, para el ingreso y egreso de la residencia, siempre respetando los horarios establecidos.



ARTÍCULO 3º: No se considerarán visitas a los compañeros de estudios de los residentes, debiendo en su defecto los mismos respetar el reglamento de convivencia.

ARTÍCULO 4º: Se considerará visita a quienes ingresen sin ser compañeros de estudios de los residentes, debiéndose a tal efecto respetar el horario de 10 a 22 horas, quienes deberán respetar el presente reglamento.

ARTÍCULO 5º: Los estudiantes serán responsables por los daños u otros inconvenientes que sus invitados pudieran ocasionar. Las visitas podrán permanecer solamente en los espacios comunes, quedando estrictamente prohibido su ingreso en las habitaciones.

ARTÍCULO 6º: Queda terminantemente prohibido ingresar o permitir el acceso de personas ajenas a la casa fuera del horario de visitas, salvo que sea con fines de estudio, previa autorización.

ARTÍCULO 7º: Las habitaciones son para el descanso y estudio, por ende, debe guardarse silencio en las mismas y en los pasillos aledaños, evitando todo ruido molesto. La limpieza de cuartos la realizarán los jóvenes, debiendo ponerse de acuerdo con los compañeros de su cuarto de los días de limpieza de cada residente, debiendo hacer cada uno su cama. También acordar la limpieza de los espacios comunes.

ARTÍCULO 8º: Dentro de las habitaciones, está prohibido:

- a) Pegar afiches o cualquier lámina o pintar paredes o ventanas, etc.
- b) Pintar o pegar leyendas en las puertas de los dormitorios, pasillos o espacios comunes.

ARTÍCULO 9º: Los estudiantes deberán aportar sus propios muebles y elementos para su uso, como también de higiene personal. Deberán mantener la higiene de los baños, respetando a los demás residentes. Los papeles, algodones, toallitas higiénicas y femeninas, etc., deberán arrojarse en los recipientes colocados especialmente a tal efecto respetando al resto de los residentes con los cuales comparte esa instalación.

ARTÍCULO 10º: Los residentes podrán utilizar los elementos de cocina, provistos por ellos mismos y que necesiten para preparar sus comidas (heladeras, cocina, microondas, etc.), como también utilizando su propia vajilla y demás utensilios de uso personal (plato, vaso, taza, cubiertos, etc.). Al finalizar deberán dejar los mencionados elementos limpios y ordenados.

ARTÍCULO 11º: La Residencia no se hace responsable en ningún caso por la pérdida de objetos de valor, dinero u otras pertenencias. Cada residente será responsable por cualquier daño que pudiera sufrir, u ocasionar alguna de sus visitas.

ARTÍCULO 12º: La Residencia tampoco se hace responsable por los daños perjuicios o lesiones que los residentes pueden sufrir en la misma. Cada residente es responsable por cualquier daño ocasionado dentro de su habitación. Para el caso de los daños ocasionados en lugares de uso común y/o en sus muebles, los residentes responderán por los mismos en forma solidaria, salvo que el culpable del daño se presentara voluntariamente reconociendo su responsabilidad.

ARTÍCULO 13º: Cualquier violación al presente Reglamento de Convivencia, será susceptible de la sanción que la comisión evaluadora considere correspondiente, pudiendo llegarse, dependiendo de la gravedad de la falta, a la expulsión del residente.

ANEXO III:

FICHA MÉDICA

DATOS A COMPLETAR POR EL INTERESADO

DATOS PERSONALES: Nombre y Apellido, D.N.I., Fecha de Nacimiento / / , Edad, Domicilio, Obra Social, N° de afiliado. En caso de urgencia avisar a Contacto 1: Nombre y Apellido, Relación/parentesco, Domicilio, Teléfonos fijo y/o móvil, Correo electrónico. Contacto 2: Nombre y Apellido, Relación/parentesco, Domicilio, Teléfonos fijo y/o móvil, Correo electrónico.



DATOS A COMPLETAR POR MÉDICO: Medicamentos ¿Está en tratamiento actualmente con algún medicamento? SI - NO ¿Por qué enfermedad lo toma? Ficha de control médico Peso, Talla, IMC, TA, Grupo Sanguíneo ¿Padece o padeció algunas de éstas patologías? Por favor marque y consigne datos de utilidad: Patologías Antecedentes ¿Si? ¿No? 1. Enfermedades musculares 2. Enfermedades articulares 3. Enfermedades respiratorias 4. Enfermedades cardíacas 5. Enfermedades de la vista 6. Enfermedades auditivas 7. Enfermedades neurológicas 8. Convulsiones - Epilepsia 9. Asma 10. Diabetes 11. Hipertensión arterial 12. Toma medicación 13. Es alérgico a: 14. Otras

Se certifica la anterior información, perteneciente aDNI..... Firma del Médico/a Sello Fecha: / /

DECRETO N°113/2024

08/05/2024

VISTO: El que el art. 107 inc. “C” de la Ley Orgánica de Municipios Ley N° 10.027, dispone la promulgación de ordenanzas y resoluciones del Concejo Deliberante por parte del Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO: Que es obligación legal del Concejo Deliberante, tratar y sancionar las resoluciones y ordenanzas enviadas por el Departamento Ejecutivo Municipal;

Que atento la sanción de ambas normas corresponde promulgar tales ordenanzas y resoluciones;

POR ELLO LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY, DECRETA:

Art.1°: Promulgase en todos sus aspectos la Ordenanza N°497/2024 del Concejo Deliberante de Ubajay, sancionada en sesión ordinaria del día 06 de mayo de 2024.-

Art.2°: Pase a las áreas que corresponda para su toma de razón y cumplimiento. -

Art.3°: De forma. -

DECRETO N° 114/2024

09/05/2024

VISTO: ...CONSIDERANDO: ...POR ELLO LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY DECRETA: Art. 1°: DESIGNASE a cargo del Ejecutivo Municipal, el día 10 de mayo de 2024, al Secretario de Gobierno, Señor Camilo M. Benay; y en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 10.027.- **Art.2°:** Pase a las áreas que correspondan para su toma de razón.-**Art. 3°:** De forma.-

DECRETO N° 115/2024

09/05/2024

VISTO: ...CONSIDERANDO: ...POR ELLO LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY DECRETA:Art. 1°: **DEROGASE** el decreto N°049/2014 de fecha 05/05/2014 y decreto N°471/2019 de fecha 18/10/2019 en razón de lo expuesto en el presente considerando.**Art. 2° DISPONESE** el otorgamiento a partir del mes de mayo de 2024 al agente municipal, don **Sabaño Antonio**, DNI 16.958.444, Legajo N°015, de un adicional por dedicación equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la categoría que ostenta del escalafón municipal, con carácter no remunerativo ni bonificable y en razón de lo expuesto en el presente considerando.-



Art. 3°: PASE a las áreas que correspondan para su toma de razón y cumplimiento.-**Art. 4°: DE FORMA.-**

DECRETO

N°116/2024

09/05/2024

VISTO: ...CONSIDERANDO: ...POR ELLO LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY, DECRETA:Art.1)DISPONESE otorgar a partir del mes de mayo de 2024, sobre cada categoría del escalafón municipal, un incremento de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-), con carácter remunerativo y bonificable, en razón de las consideraciones vertidas en el presente considerando. **-Art.2) PASE** a las área que corresponda a efectos de su toma de razón y cumplimiento. **-Art.3) DE FORMA.-**

ANEXO I:

CATEGORIA	VALOR	HS. COMPL.
CATEGORIA 1	\$ 167.148,30	\$1392.90
CATEGORIA 2	\$ 161.251,74	\$1343.76
CATEGORIA 3	\$ 155.345,50	\$1294.55
CATEGORIA 4	\$ 151.417,65	\$1261.81
CATEGORIA 5	\$ 148.449,98	\$1237.08
CATEGORIA 6	\$ 145.501,74	\$1212.51
CATEGORIA 7	\$142.563,12	\$1188.02
CATEGORIA 8	\$ 139.614,85	\$1163.46
CATEGORIA 9	\$ 136.647,23	\$1138.73
CATEGORIA 10	\$ 133.698,93	\$1114.16

DECRETO N°117/2024

09/05/2024

VISTO: ...CONSIDERANDO: ...POR ELLO LA PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA:



Art.1) AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda Municipal y a sus áreas de competencia, a transferir de la cuenta N° 43272 de afectación específica (Parques nacionales), a la cuenta N°20002/4 de rentas generales municipal, los saldos remanentes de la recaudación mensual llevada a cabo por el personal contratado, en el marco del convenio suscripto entre el Municipio de Ubajay y la Administración de Parques y en un todo de acuerdo a lo plasmado en el considerando precedente. **Art.2) PASE** a las áreas que corresponda a sus efectos. **-Art.3) DE FORMA. -**

DECRETO N°118/2024

09/05/2024

VISTO: ...CONSIDERANDO: ...POR ELLO LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY DECRETA: Art. 1°:DEROGASE el decreto N°035/2017 de fecha 23/02/2017 en razón de lo expuesto en el presente considerando.Art. 2° DISPONESE el otorgamiento a partir del mes de mayo de 2024 a la agente municipal, señora Daniela Inés Plana DNI 20.668.715, un adicional por responsabilidad equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la categoría que ostenta del escalafón municipal, con carácter no remunerativo ni bonificable y en razón de lo expuesto en el presente considerando.-Art. 3°: PASE a las áreas que correspondan para su toma de razón y cumplimiento.-Art. 4°: DE FORMA.-

DECRETO N°119/2024

09/05/2024

VISTO: ...CONSIDERANDO:POR ELLO LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE UBAJAY DECRETA: **Art. 1°: DEROGASE** los Decretos N° 113/2013, y el Decreto N°568/2019 en razón de lo expuesto en el considerando presente.- **Art. 2°: DISPÓNESE** otorgar a la agente municipal Cervin Celia Rosa, DNI 32.024.801, Legajo N°0081, un adicional por función equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la categoría que ostenta del escalafón municipal con carácter remunerativo ni bonificable y en razón de lo vertido en el considerando precedentemente. **Art. 3°: PASE** a las áreas que correspondan para su toma de razón y cumplimiento. **Art 4 °: DE FORMA.-**

DECRETO N°120/2024

09/05/2024

VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE UBAJAY DECRETA **Art. 1°: DEROGASE** los decretos N°384/2020 de fecha 09/12/2020 y N°419/2020 de fecha 30/12/2020 en razón de lo vertido en el considerando precedente. **Art 2°: DISPONESE** otorgar a partir del mes de mayo de 2024, a la agente municipal **Mansfield, Valeria Stella Maris**, legajo N° 386, un adicional por dedicación con carácter no remunerativo ni bonificable equivalente al treinta y cinco (35%) de la categoría que ostenta del escalafón municipal en razón de las consideraciones vertidas en el considerando precedente **Art. 3°: PASE** a las áreas que correspondan para su toma de razón y cumplimiento.-**Art 4 °: DE FORMA.-**

DECRETO N° 121/2024

09/05/2024

VISTO: ..CONSIDERANDO: ...POR ELLO LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY DECRETA:



Art. 1°: DISPONESE el otorgamiento a partir del 1 de mayo de 2024 a la agente municipal, señora González Mónica, DNI. N° 22.976.981, Legajo N° 028 de un adicional por función, equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la categoría que ostenta del escalafón municipal, y mientras dure dicha función encomendada, con carácter no remunerativo ni bonificable, en razón de lo expuesto en el presente considerando.-**Art. 2°: PASE** a las áreas que correspondan para su toma de razón y cumplimiento.-**Art. 3°: DE FORMA.-**

DECRETO N°124/2024

14/05/2024

VISTO: ...CONSIDERANDO: ..POR ELLO LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE UBAJAY RESUELVE:

Art.1°APROBAR el estudio de Impacto Ambiental “ Central Termoeléctrica a Biomasa-12,5 MWe”, cuyo proponente es Generación Ubajay S.A..**Art.2°:OTORGAR** EL Certificado de Aptitud Ambiental , sujeto a la presentación de una *adenda* al Plan de Gestión Ambiental en la que se incorpore un programa de gestión de residuos de cenizas en la etapa de funcionamiento del proyecto , detallando el tratamiento y/ o disposición final de las mismas.**Art.3°: REGISTRAR**, comunicar , publicar y archivar oportunamente, notificar a quien corresponda.-

DECRETO N°126/2024

15/05/2024

VISTO: ...CONSIDERANDO: ...POR ELLO: LA PRESIDENTE NUNICIPAL DE UBAJAY, DECRETA

Art.1°: DISPONESE abonar a partir del mes de mayo de 2024 al señor **Eduardo German Haedo DNI 25.738.508** una remuneración mensual equivalente a tres (3) sueldos básicos de la categoría ocho (8), más un veinticinco por ciento (25%) en concepto de adicional, con carácter no remunerativo ni bonificable.**Art. 2°: PASE** a las áreas que corresponda para su toma de razón y cumplimiento. **Art. 3°: DE FORMA.**

DECRETO N°127/2024

15/05/2024

VISTO: ...CONSIDERANDO: ...POR ELLO: LA PRESIDENTE NUNICIPAL DE UBAJAY, DECRETA-. Art.1°:

DISPONESE abonar a partir del mes de mayo de 2024 a la señora **Guadalupe Rivas, DNI 41.910.081** una remuneración mensual equivalente a tres (3) sueldos básicos de la categoría seis (6), más un cuarenta por ciento (40%) en concepto de adicional, con carácter no remunerativo ni bonificable.

Art. 2°: PASE a las áreas que corresponda para su toma de razón y cumplimiento. **Art. 3°: DE FORMA. -**

DECRETO N° 128/2024

20/05/2024

VISTO: ...CONSIDERANDO: ... POR ELLO LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY DECRETA: Art. 1°:

AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda Municipal de Ubajay, a imputar y pagar gastos ocasionados con motivo de la realización de diversos eventos con motivo de la **QUEMA DEL MUÑECO ESTUDIANTEL** a realizarse en nuestra localidad, dispuestos por el Departamento Ejecutivo Municipal y que eventualmente superen el margen de una resolución del responsable del área pertinente.- **Art. 2°: AUTORIZASE** a la Secretaría de Hacienda Municipal, de ser necesario a efectuar transferencias de cuentas dentro de las partidas del Área de Joven, del presupuesto municipal.- **Art. 3°: De Forma.-**



DECRETO N°130/2024

21/05/2024

VISTO: ...CONSIDERANDO: ...POR ELLO LA PRESIDENTE MUNICIPALIDAD DE UBAJAY DECRETA:Art. 1°: OTÓRGASE a la Liga Departamental de Fútbol de Colón Entre Ríos, la suma de pesos cien mil (\$100.000), en concepto de subsidio no reintegrable, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.- **Art. 2°:** DISPONESE otorgar el monto mencionado en el Art. 1° en la persona del señor Spiazzi Fernando, presidente de dicha liga.**Art. 3°:** AUTORIZASE al área contaduría y tesorería municipal a efectuar la imputación contable correspondiente y el pago de la suma antes descripta. – **Art. 4°:** DE FORMA. -

DECRETO N°131/2024

21/04/2024

VISTO: ...CONSIDERANDO: ...POR ELLO: LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY **DECRETA:Art. 1°:** **DESIGNASE** a cargo del Ejecutivo Municipal, el día 22 de mayo de 2024, al Secretario de Gobierno, Señor Camilo M. Benay; y en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 10.027.- **Art.2°:** **PASE** a las áreas que correspondan para su toma de razón.- **Art. 3°:** **DE FORMA.**-

DECRETO N°132/2024

22/05/2024

VISTO: ...; CONSIDERANDO: ...POR ELLO LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE UBAJAY DECRETA: Art. 1°: **ELEVESE**, a partir del 01 de mayo de 2024, el valor de la hora extra municipal, a la suma de pesos mil setecientos (\$1700,00) en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas en el presente considerando. – **Art. 2°:** **COMUNÍQUESE** del presente a las áreas que correspondan. – **Art. 3°:** **DE FORMA.** -

DECRETO N° 134/2024

23/05/2024

VISTO: ...CONSIDERANDO: ...POR ELLO LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY DECRETA:Art.1) **DISPÓNESE** a partir de la publicación del presente, el otorgamiento de un aporte económico- subsidio, no reintegrable de pesos doscientos mil (\$200.000) a la **Asociación de Bomberos Voluntarios de Ubajay**, monto éste que podrá ser modificado, por el DEM, en función de las disponibilidades financieras del Municipio de Ubajay, imputable a la partida presupuestaria **DESARROLLO SOCIAL-SUBSIDIOS INSTITUCIONALES–Art.2)** **PASE** a las áreas que corresponda a sus efectos. **-Art.3) DE FORMA.** -

DECRETO N° 136/2024

Fecha: 24/05/2024

VISTO: ...CONSIDERANDO...POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY, DECRETA: Art.1°: **AUTORIZASE** al Área de Tesorería y Contaduría Municipal, a imputar y abonar al laboratorio de análisis ADVEZ, (Asociación para el Desarrollo de Villa Elisa y Zona), en la persona del Lic. En bromatología Pablo Fabre, MP 000027, la suma de pesos ciento veinticuatro mil seiscientos (\$ 124.600), correspondiente al pago de recibos N° 00002-00001907 y 00002-00001900, y recibo N° 00002-401888, por trabajos de laboratorio para triquinosis y en razón de lo expuesto considerando precedente. **-Art.2°:** **PASE** a las áreas que correspondan para su toma de razón y cumplimiento. **-Art.3°:** De Forma:

DECRETO N° 137/2024



Fecha: 24/05/2024

VISTO: ...CONSIDERANDO...POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY, DECRETA: Art.1º: OTORGUESE a la agente municipal Delsese Marta Rosana, DNI: 22.678.728, legajo N° 306 con domicilio en Bv. Palmar Yatay 133, la categoría 05 del escalafón municipal de Ubajay, a partir del mes de mayo 2024 y en razón de las consideraciones vertidas precedentemente. **-Art.2º: PASE** a las áreas que corresponda a efecto de su toma de razón con notificación a la agente en cuestión. **-Art. 3º : De Forma.-**

DECRETO N° 138/2024

Fecha: 24/05/2024

VISTO: ...CONSIDERANDO...POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY, DECRETA: Art.1º: DEROGASE los Decretos N° 491 de fecha 15/12/2012, N° 298/2021 de fecha 26/11/2021 y N° 221/2023 de fecha 28/08/2023, y en razón de lo expuesto en el presente considerando. **-Art. 2º: DISPONESE:** El otorgamiento a partir del mes de mayo de 2024 a la agente municipal doña Delsese Marta Rosana, DNI: 22.678.728, Legajo N° 306, de un adicional por responsabilidad equivalente al ochenta por ciento (80%) de la categoría que ostenta del escalafón municipal, con carácter no remunerativo ni bonificable, y en razón de lo expuesto en el presente considerando. **Art.3º: PASE** a las áreas que correspondan para su toma de razón y cumplimiento. **Art.4º: De Forma.-**

DECRETO N° 139/2024

Fecha: 24/05/2024

VISTO: ...CONSIDERANDO...POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY, DECRETA: Art. 1º: DISPONESE compensar sumas dinerarias entre el IAPSER y el Municipio de Ubajay, las cuales ascienden, acreencia en favor del municipio de Ubajay, de pesos cuatrocientos sesenta y siete mil novecientos cincuenta y cinco con 07/100 (\$467.955,07) y en favor del IAPSER de pesos cuatrocientos setenta y un mil setecientos diez con 17/100 (\$471.710,17), es decir con un saldo a favor del IPASER que deberá ser abonado vía transferencia bancaria, el cual asciende a la suma de pesos tres mil setecientos cincuenta y cinco con 10/100 (\$3755,10). **Art. 2º: COMUNÍQUESE** del presente a las áreas que correspondan a sus efectos – **Art. 3º: DE FORMA.**

DECRETO N° 140/2024

Fecha: 24/05/2024

VISTO: ...CONSIDERANDO...POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY, DECRETA: Art.1º: DISPONESE a la señora Benítez Teresita del Pilar, legajo municipal N°127, la sanción de apercibimiento, por incurrir en reiteradas llegadas tardes del horario de ingreso municipal. **Art.2º: COMUNÍQUESE** del presente a las áreas municipales que corresponda y al apercibido, con incorporación de la presente a su legajo personal. **Art.3º: DE FORMA.-**

DECRETO N° 141/2024

Fecha: 24/05/2024

VISTO: ...CONSIDERANDO...POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY, DECRETA: Art. 1º: MODIFICASE el Art. 2º del Decreto N° 300/2023, y en consecuencia dispone sé elevar el adicional por función que percibe la agente municipal **Gaillard Ludmila**, DNI 43.482.624, Legajo N° 723, a un equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) de la categoría que ostenta a partir del mes de mayo del corriente, con carácter no remunerativo ni bonificable y en razón de lo expuesto



en el presente considerando.-**Art.2º: PASE** a las áreas que correspondan para su toma de razón y cumplimiento. **Art. 3º: DE FORMA.-**

DECRETO N° 142/2024

Fecha: 24/05/2024

VISTO: ...CONSIDERANDO...POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY, DECRETA:Art. 1º: DISPONESE que cada beneficiario del plan municipal “DIGNIDAD”, perciba a partir del día 3 del mes de junio de 2024, la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000.-), en forma semanal y por dar cumplimiento a las condiciones y requisitos exigidos para las personas que formen parte del plan indicado en un todo de acuerdo a la normativa vigente. -**Art. 2º: PASE** a las áreas que corresponda a sus efectos. -**Art. 3º: DE FORMA.-**

DECRETO N° 143/2024

Fecha: 27/05/2024

VISTO: ...CONSIDERANDO...POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY, DECRETA: Art. 1º: DISPONESE: abonar en concepto adicional por trabajos extraordinarios realizados durante el mes de mayo de 2024 a los agentes municipales que más abajo se detallan, por tareas llevadas a cabo, como maquinista, transporte y limpieza en el predio del parque Industrial Sustentable Ubajay, la suma de pesos treinta mil (\$30.000) al agente municipal **Zabala Jesús** , la suma de pesos ciento veinticuatro mil novecientos cincuenta (\$124.950), al agente municipal **Ledesma Juan** , la suma de pesos ciento noventa y seis mil trescientos cincuenta (\$ 196.350), al agente municipal **Portillo Alberto**, la suma de pesos doscientos quince mil trescientos (\$215.300), al agente municipal **Velázquez Juan**, la suma de pesos ochenta y un mil seiscientos (\$81.600), al agente municipal **Zalazar Marcelo**, la suma de pesos ciento sesenta y un mil quinientos (\$161.500) , al agente municipal **Franco Sixto** la suma de pesos ciento veintidós mil cuatrocientos (\$122.400),al agente municipal **Sabaño Antonio.- Art.2º: PASE:** A las áreas que corresponda a efectos de su toma de razón y cumplimiento.-**Art.3º: De Forma.-**

DECRETO N° 144/2024

Fecha: 28/05/2024

VISTO: ...CONSIDERANDO...POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY, DECRETA: Art. 1º: RATIFIQUESE los contratos de locación de servicios celebrados por el Departamento Ejecutivo Municipal con las personas que figuran en el Anexo I, como también la modalidad, plazo y monto que se desprende de cada uno de ellos y en un todo de acuerdo a lo vertido en el presente considerando. -**Art.2º: NOTIFIQUESE** a las áreas que corresponda a sus efectos.**Art.3º: De forma. –**

<u>PROVEEDOR</u>	<u>DESDE</u>	<u>HASTA</u>
REIMONDO EDGAR	02 MAYO	30 JUNIO
GONZALEZ CLAUDIA	01 MAYO	30 JUNIO
ELISA BOJORQUE	01 MAYO	01 AGOSTO
DANIEL BOGADO	01 MAYO	31 JULIO
JULIANA OYARBIDE	01 MAYO	31 JULIO



CONFALONIERI MARCELO	01 MAYO	30 JUNIO
MUZACHIODI PEDRO	01 MAYO	30 JUNIO

DECRETO N° 145/2024

Fecha: 28/05/2024

VISTO: ...CONSIDERANDO...POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY, DECRETA: Art. 1°: DISPONESE abonar conjuntamente con los haberes del mes de mayo al señor Aníbal Pórtela, Legajo N° 39, la suma de pesos ciento setenta y ocho mil quinientos noventa y seis con 92/100 (\$ 178.596,92), en concepto de pago de horas complementarias y suplementarias según los descripto en el considerando precedente. **-Art.2°: COMUNIQUESE** del presente a las áreas que correspondan. **-Art. 3°: De Forma. -**

DECRETO N° 146/2024

Fecha: 29/05/2024

VISTO: ...CONSIDERANDO...POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY, DECRETA: Art. 1°: Art. 1°: DESIGNASE a cargo del Ejecutivo Municipal, el día 29 de mayo de 2024, al Secretario de Gobierno, Señor Camilo M. Benay; y en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 10.027. **-Art.2°: PASE** a las áreas que correspondan para su toma de razón. **-Art.3°: De Forma.-**

DECRETO N° 147/2024

Fecha: 31/05/2024

VISTO: ...CONSIDERANDO...POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY, DECRETA: Art. 1°: DISPONESE otorgar a la Asociación Bomberos Voluntarios de Ubajay, Entre Ríos, un subsidio no reintegrable de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-), para gastos operativos de dicha institución, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas. **-Art.2) PASE**, a Secretaría de Hacienda y Tesorería Municipal a sus efectos. **-Art.3) DE FORMA. -**

DECRETO N° 148/2024

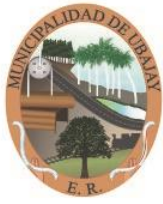
Fecha: 31/05/2024

VISTO: ...CONSIDERANDO...POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE UBAJAY, DECRETA: Art. 1° DISPONESE el pase a planta permanente del señor **Velázquez Juan Carlos**, DNI 26.655.640, legajo N° 721, Ubajay, con los mismos derechos y obligaciones que emanan del estatuto del empleado municipal y en la categoría ocho (8) del escalafón municipal. **-Art. 2°: COMUNÍQUESE** de la presente a las áreas que corresponden a sus efectos. **-Art. 3°: DE FORMA.**

RESOLUCION N° 243/2024

UBAJAY, 02/05/2024

VISTO...CONSIDERANDO...Por ello el Presidente Municipal de Ubajay, Resuelve: Art.1°: Legitimase y autorizase a continuar con el procedimiento a fin de dar cumplimiento del pago de la FACTURA "B", N° 00011-00008948, expedida por el comercio/ señor/ razón social **CONCORPLAST S.R.L.**, por parte del Área de Producción, y en razón de lo expuesto en el presente considerando. **Art.2°:** Comuníquese a las áreas que corresponda a sus efectos. **- Art.3°:** De Forma.



RESOLUCION N° 244/2024

UBAJAY, 02/05/2024

VISTO...CONSIDERANDO...Por ello el Presidente Municipal de Ubajay, resuelve: Art.1°: Legitimase y autorizase a continuar con el procedimiento a fin de dar cumplimiento del pago de la FACTURA “C” N° 00002-00000382, y por el comercio /señor/razón **WASINGER ROXANA SILVIA**, por parte del área de Deportes Municipal y en razón de lo expuesto en el presente considerando. **-Art.2°:** Comuníquese a las áreas que corresponda a sus efectos. **-Art.3°:** De forma. -

RESOLUCION N° 247/2024

Ubajay, 02/05/2024

VISTO...Considerando...Por ello el Presidente de la Municipalidad de Ubajay, resuelve: Art. 1°: Reintégrese al Sr. Ponce Lucas Santiago DNI: 43.340.703, Responsable del Area de Turismo Municipal el pago del siguiente ticket /factura “B” N° 0087-00145206 de fecha 25/04/2024, , ticket/ factura “B” N° 0087-00143942 de fecha 18/04/2024, ticket/factura “B”0087-00144798 de fecha 23/04/2024,).- **Art.2°:** El presente gasto será imputado a la partida presupuestaria : HON.SERV.Y PASANTIAS.-**Art.3°:** De Forma.-

RESOLUCION N° 248/2024

Ubajay, 02/05/2024

VISTO...Considerando...Por ello el Presidente de la Municipalidad de Ubajay, resuelve: Art. 1°: Legitimase y autorizase a continuar con el procedimiento a fin de dar cumplimiento del pago de la FACTURA “C” N° 00004-00000104 expedida por el comercio /señor/razón **BENAY, RAUL ALEJANDRO**, por parte del Area de Turismo Municipal y en razón de lo expuesto en el presente considerando. **- Art.2°:** Comuníquese a las áreas que corresponda a sus efectos. **-Art.3°:** De forma. -

RESOLUCION N° 248/2024

Ubajay, 02/05/2024

VISTO...Considerando...Por ello el Presidente de la Municipalidad de Ubajay, resuelve: Art. 1°: Reintégrese, al señor Julio Cesar Larrocca, DNI: 13.940.519, Asesor Legal municipal el pago del siguiente ticket/factura “B

Ticket/Factura	Fecha
00007-00069036	27/03/2024
TOTAL:	

Art.2°: El presente gasto será imputado a la partida presupuestaria: Administración Central- Servicios Varios. **-Art. 3°:** De forma. -

RESOLUCION N° 248/2024

Ubajay, 02/05/2024

VISTO...Considerando...Por ello el Presidente de la Municipalidad de Ubajay, resuelve: Art. 1°: Dispóngase el reintegro al señor Secretario de la Presidencia Municipal al señor Eduardo Haedo, DNI: 25.738.508, de los siguientes tickets/factura,

Ticket/Factura	Fecha
----------------	-------



00003-00013652	11/04/2024
1346430	12/04/2024
3433	15/04/2024
3454	19/04/2024
TOTAL	

Art. 2°: El presente gasto será imputado a la partida presupuestaria: Administración Central – Servicios Varios. **3°:** De forma.

RESOLUCION N° 251/2024

UBAJAY, 06/05/2024

VISTO...Considerando...Por ello el Presidente de la Municipalidad de Ubajay, resuelve: Art.1°: Reintégrese al responsable de mantenimiento de espacios verdes, Sr. Portela Nazareno, el pago de los siguientes tickets /factura:

TICKET/FACTURA	FECHA
7-93616	05/04/2024
785410	11/04/2024
362257	14/04/2024
1346431	12/04/2024
363629	12/04/2024
790877	18/04/2024
368375	18/04/2024
858199	21/04/2024
1197342	21/04/2024
378081	30/04/2024
1206578	01/05/2024
800786	01/05/2024
801250	01/05/2024
TOTAL:	

Art.2°: El presente gasto será imputado a la partida presupuestaria: Administración Central-Servicios Varios.-**Art.3°:** De Forma.-

RESOLUCION N° 252/2024

Ubajay, 06/05/2024

Visto...Considerando....Por ello el Presidente Municipal de Ubajay, resuelve: Art.1°: Dispongasse el reintegro al señor Carlos Sabaño, Agente Municipal, de los siguientes tickets/facturas:

TICKET/FACTURA	FECHA
1341248	08/04/2024
360319	08/04/2024
372575	23/04/2024



1359280	23/04/2024
9923	27/04/2024
TOTAL:	

Art.2º: El presente gasto será imputado a la partida presupuestaria: Administración Central-Servicios Varios. -Art.3º: De Forma.
-

RESOLUCION N° 253/2024

Ubajay 06/05/2024

Visto...Considerando...Por ello el presidente Municipal de Ubajay, resuelve: Art.1º: Otorgase al responsable del Area Joven, **SAMUEL R. DA SILVA**, DNI: 42.965.567, pesos trescientos mil (\$ 300.000,00), en concepto de anticipo de gastos de traslado, alojamiento y comida en la ciudad de Buenos aires, y de acuerdo con lo plasmado en el considerando precedente. - **Art.2º:**Comuníquese a las Areas que corresponda a sus efectos.-**Art.3º:**De Forma.-

RESOLUCION N° 254/2024

Ubajay 06/05/2024

Visto...Considerando...Por ello el presidente Municipal de Ubajay, resuelve: Art.1: Legitimase y autorizase a continuar con el procedimiento a fin de dar cumplimiento al pago de las FACTURA “B” N° 0010–00009235, N° 0010–00009236, N° 0010–00009259, N° 0010–00009245, N° 0010–00009234, N° 0010–00009244, N° 0010–00009334, N° 0010–00009357, N° 0010–00009356, N° 0010–00009362, N° 0010–00009355, N° 0010–00009359, N° 0010–00009363, N° 0010–00009367, N° 0010–00009364 y N° 0010–00009358 expedidas por el comercio/ señor/razón **PDU S.R.L.** por parte del Área de Obras Públicas Municipal y en razón de lo expuesto en el presente considerando.-**ART. 2º:** Comuníquese a las áreas que corresponda a sus efectos.- **ART. 3º:** De forma

RESOLUCION N° 255/2024

Ubajay 06/05/2024

Visto...Considerando...Por ello el presidente Municipal de Ubajay, resuelve: Art.1: Legitimase y autorizase a continuar con el procedimiento a fin de dar cumplimiento del pago de la FACTURA “C” N° 0002-0000441 expedida por el comercio/razón/ señor **VILLARREAL JORGE ALBERTO**, por parte del Área de Turismo Municipal y en razón de lo expuesto en el presente considerando.**Art.2º:** Comuníquese a las áreas que corresponda a sus efectos.-**Art.3º:** De Forma.-

RESOLUCION N°: 256/2024

Ubajay 06/05/2024

Visto...Considerando...Por ello el presidente Municipal de Ubajay, resuelve: Art.1: Legitimase y autorizase a continuar con el procedimiento a fin de dar cumplimiento del pago de la FACTURA “B” N°00001-00000015, expedida por el comercio/ señor/razón social **BELLA UNION S.R.L.** por parte del Área de Desarrollo Social y en razón de lo expuesto en el presente considerando. - **Art.2º:** Comuníquese a las áreas que corresponda a sus efectos. -**Art.3º:** De Forma. -

RESOLUCION N° 259/2024

Ubajay, 06/05/2024



Visto...Considerando...Por ello el Presidente Municipal de Ubajay, resuelve. Art.1º: Legitimase y autorizase a continuar con el procedimiento a fin de dar cumplimiento del pago de la FACTURA “C” N° 0002-00000140, expedida por el comercio/señor/razón **FERNANDEZ NORMA BEATRIZ** por parte del Área de Turismo Municipal, y en razón de lo expuesto en el presente considerando. **-Art.2º:** Comuníquese a las áreas que corresponda a sus efectos. **-Art.3º:** De Forma.-

RESOLUCION N° 260/2024

Ubajay, 06/05/2024

Visto...Considerando...Por ello el Presidente Municipal de Ubajay resuelve: Art.1º: Legitimase y autorizase a continuar con el procedimiento a fin de dar cumplimiento del pago de la FACTURA “B” N°: 00002-00000119 expedida por el comercio/señor/razón **GANAFRE S.A.S.** por parte del Area de Obras Publicas Municipal y en razón de lo expuesto en el presente considerando. **-Art.2º:** Comuníquese a las áreas que corresponda a sus efectos. **-Art.3º:** De forma.-

RESOLUCION N° 261/2024

Ubajay, 06/05/2024

Visto...Considerando...Por ello el Presidente Municipal de Ubajay, resuelve: Art.1º: Legitimase y autorizase a continuar con el procedimiento a fin de dar cumplimiento del pago de la FACTURA “C” N° 00003-0000265, expedida por el comercio/señor/razón, **FERNANDEZ GUSTAVO RAMON**, por parte del Área de Deportes Municipal y en razón de lo expuesto en el presente considerando. **-Art.2º:** Comuníquese a las áreas que corresponda a sus efectos. **-Art.3º:** De Forma.-

RESOLUCION N° 262/2024

Ubajay, 06/05/2024-

Visto...Considerando...Por ello el Presidente Municipal de Ubajay, resuelve: Art.1º: Legitimase y autorizase a continuar con el procedimiento a fin de dar cumplimiento del pago de la FACTURA “B” N° 0005-00009062 expedida por el comercio/señor/razón **VILLON JAVIER ALEJANDRO**, por parte del Área de Deportes Municipal y en razón de lo expuesto en el presente considerando. **- Art.2º:** Comuníquese a las áreas que corresponda a sus efectos. **-Art.3º:** De Forma.

RESOLUCION N° 263/2024

Ubajay, 07/05/2024-

Visto...Considerando...Por ello el Presidente Municipal de Ubajay, resuelve: ART. 1º: Legitimase y autorizase a continuar con el procedimiento a fin de dar cumplimiento del pago de la FACTURA “C” N° ” 00001-00000062 , expedida por el comercio/señor/razón, **RIVAS AGUSTIN** , y en razón de lo expuesto en el presente considerando. **-ART. 2º:** Comuníquese a las áreas que corresponda a sus efectos. **- ART. 3º:** De forma.

RESOLUCION N° 264/2024

Ubajay, 07/05/2024-



Visto...Considerando...Por ello el Presidente Municipal de Ubajay, resuelve: ART. 1°: Reintegrese al Responsable del Area de Desarrollo Social don **PAULO JOSE MAISEL**- DNI: 23.600.623, el pago de los siguientes tickets: N° 00151969 de fecha 30/04/2024, Factura N° 0013738, Factura N° 00004-00011532, Ticket N° 01272525, Ticket N° 1985, Ticket N° 02934692, Ticket N° 00767265, Ticket N° 00911282, Ticket N° 00630597, Ticket N° 01346975.-**Art.2°:** El presente gasto será imputado a la partida Presupuestaria Desarrollo Social-Asistencia Directa.-**Art.3°:** De Forma.-

RESOLUCION N° 265/2024

Ubajay, 08/05/2024-

Visto...Considerando...Por ello el Presidente Municipal de Ubajay, resuelve: Art.1°: Reintégrese a la señora **ALVEZ DE LIMA BEATRIZ ELIZABETH**, DNI 34.802.554, la suma de pesos doce mil quinientos (\$12.500) como pago del monto recepcionado por Federación Patronal Seguros, en razón de las motivaciones plasmadas en el considerando precedente. **—ART.2)** **Pase** a las áreas que corresponda a sus efectos. **—Art.3) De Forma.-**

RESOLUCION N° 267/2024

Ubajay, 08/05/2024-

Visto...Considerando...Por ello el Presidente Municipal de Ubajay, resuelve: Art. 1°: Legitimase y autorizase a continuar con el procedimiento a fin de dar cumplimiento del pago de FACTURA “C” N° 00002-00000754 expedida por el comercio/señor/ razón social **NOIR, MAURO ALBERTO** por parte de Presidencia Municipal y en razón de lo expuesto en el presente considerando.-**Art. 2°:** Comuníquese a las áreas que corresponda a sus efectos.-**Art. 3°:** De Forma.-

RESOLUCION N° 268/2024

Ubajay, 08/05/2024-

Visto...Considerando...Por ello el Presidente Municipal de Ubajay, resuelve: Art. 1°: Legitimase y autorizase a continuar con el procedimiento a fin de dar cumplimiento del pago de la FACTURA “B” N° 00010-00000001, expedida por el comercio/señor/razón social **LOGISTICA Y DISTRIBUIDORA MALVINAS**, de la Sra. Arrua Mariana Beatriz , por parte del Área de Desarrollo Social y en razón de lo expuesto en el presente considerando.-**Art.2°:** Comuníquese a las áreas que corresponda a sus efectos.- **Art.3°:** De Forma.-

RESOLUCION N° 270/2024

Ubajay, 09/05/2024-

Visto...Considerando...Por ello el Presidente Municipal de Ubajay, resuelve: Art.1°: Reintégrese a la señorita **NOELIA BETIANA ROJAS**, DNI. 33.941.338, Coordinadora del Área del NAF, el pago del siguiente ticket N° 00002-00030437 de fecha 29/04/2024 **Art.2°:** El presente gasto será imputado a la partida presupuestaria : Desarrollo Social-Asistencia Directa.- **Art.3°:** De Forma.-



RESOLUCION N° 272/2024

Ubajay, 09/05/2024

Visto...Considerando...Por ello el Presidente Municipal de Ubajay, resuelve: Art.1°: Legitimase y autorizase a continuar con el procedimiento a fin de dar cumplimiento del pago de la FACTURA “B” N° 00003083, expedida por el comercio/señor/razón social **KAPPES ELECTRODOMÉSTICOS SOCIEDAD SIMPLE**, por parte del Área de Desarrollo social, y en razón de lo expuesto en el presente considerando.**Art.2°:** Comuníquese a las áreas que corresponda a sus efectos.-**Art.3°:** De Forma.-

RESOLUCION N° 273/2024

Ubajay, 09/05/2024

Visto...Considerando...Por ello el Presidente Municipal de Ubajay, resuelve: Art.1°: Legitimase y autorizase a continuar con el procedimiento a fin de dar cumplimiento del pago de la FACTURA “C” N° 00002-00000271, expedida por el comercio/señor/razón social **NIZ LILIANA HAYDEE**, por parte del Área de Desarrollo Social y en razón de lo expuesto en el presente considerando.-**Art.2°:** Comuníquese a las áreas que corresponda a sus efectos.-**Art.3°:** De Forma.-

RESOLUCION N° 274/2024

Ubajay, 09/05/2024

Visto...Considerando...Por ello el Presidente Municipal de Ubajay, resuelve: Art.1°: Legitimase y autorizase a continuar con el procedimiento a fin de dar cumplimiento del pago del ticket N° 00026737, expedida por el comercio/señor/razón social **ESTACIONAMIENTO COLON**, por parte del Área de Cultura Municipal, y en razón de lo expuesto en el presente considerando.-**Art.2°:** Comuníquese a las áreas que corresponda a sus efectos. **Art.3°:** De Forma.-

RESOLUCION N° 275/2024

Ubajay, 09/05/2024

Visto...Considerando...Por ello el Presidente Municipal de Ubajay, resuelve: Art.1°: Legitimase y autorizase a continuar con el procedimiento a fin de dar cumplimiento del pago de la FACTURA “B” N° 00006-00000211, expedida por el comercio/señora/razón social **GERARD GUSTAVO FABIAN**, por parte del área de Desarrollo social y en razón de lo expuesto en el presente considerando. – **Art.2°:** Comuníquese a las áreas que corresponda a sus efectos.-**Art.3°:** De Forma.-

RESOLUCION N° 276/2024

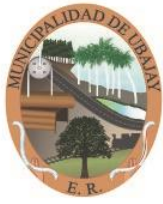
Ubajay, 09/05/2024

Visto...Considerando...Por ello el Presidente Municipal de Ubajay, resuelve: Art.1°: Reintégrese al Sr. **PONCE LUCAS SANTIAGO**, DNI: 43.340.703, Responsable del Área de Turismo Municipal el pago del siguiente ticket/factura “B” N° 00016-00006452 de fecha 03/05/2024, **Art.2°:** El presente gasto será imputado a la partida presupuestaria: HON.SERV. Y PASANTIAS.**Art.3°:** De Forma.-

RESOLUCION N° 281/2024

UBAJAY, 13/05/ 2024

Visto...Considerando...Por ello el Presidente de la Municipalidad de Ubajay resuelve: Art.1°: Otórguese dentro del Plan Municipal de Becas Universitarias” a cada persona que se detalle en el Anexo I correspondiente al mes de mayo de 2024, impútese el



gasto a la partida presupuestaria Cultura-Becas Estudiantiles.-**Art.2º**. El beneficiario deberá presentar rendición de comprobantes de gastos al mes correspondiente. - **Art.3º**: De Forma.-

Anexo I- Plan de Becas universitarias:

Nº	BENEFICIARIO	DNI	CARRERA
1	Abdala, Jalil Ibrahim	43.827.467	Ingeniería Electromecánica
2	Bonnin da Silva, Gala	46.081.212	Cosmetología y Cosmiatría
3	Castillo Noelia	46.521.155	Profesora Educación Primaria.
4	Castillo Tatiana	45.521.176	Medicina
5	De la Madrid Alan Valentino	43.387.885	Lic. En psicología
6	Maidana Matilde	45.553.390	Bioquímica
7	Roja Mayda Camila	42.123.104	Enfermería Universitaria

RESOLUCION N° 282/2024

UBAJAY, 14/05/ 2024

Visto...Considerando...Por ello el Presidente de la Municipalidad de Ubajay resuelve: Art.1º: Legitimase y autorizase a continuar con el procedimiento a fin de dar cumplimiento del pago de la FACTURA N° 00002-00000440 expedida por el comercio/señor/razón **VILLARREAL JORGE ALBERTO**, por parte del Area de Turismo Municipal y en razón de lo expuesto en el presente considerando.-**Art.2º:** Comuníquese a las áreas que corresponda a sus efectos.- **Art.3º:** De forma.-

RESOLUCION N° 283/2024

UBAJAY, 14/05/ 2024

Visto...Considerando...Por ello el Presidente de la Municipalidad de Ubajay resuelve: Art.1º: Legitimase y autorizase a continuar con el procedimiento a fin de dar cumplimiento del pago de las FACTURA "C" N°00001-00000485 expedida por el comercio/señor/razón **BOUVET DIEGO LUIS** por parte del Área Cultura Municipal y en razón de lo expuesto en el presente considerando.-**ART. 2º:** Comuníquese a las áreas que corresponda a sus efectos.- **ART. 3º:** De forma.-

RESOLUCION N° 284/2024

UBAJAY, 14/05/ 2024

Visto...Considerando...Por ello el Presidente de la Municipalidad de Ubajay resuelve: Art.1º: Legitimase y autorizase a continuar con el procedimiento a fin de dar cumplimiento del pago de las FACTURAS "B" N° 0007-00001207/0007-00001085/0007-00001208/0007-00001227/0007-00001329/ 0007-00001292 , expedida por el comercio/señor/razón **AURORA DEL PALMAR S.R.L** y en razón de lo expuesto en el presente considerando.-
ART. 2º: Comuníquese a las áreas que corresponda a sus efectos.- **ART. 3º:** De Forma.-



RESOLUCION N° 286/2024

UBAJAY, 15/05/ 2024

Visto...Considerando...Por ello el Presidente de la Municipalidad de Ubajay resuelve: Art.1: Legitimase y autorizase a continuar con el procedimiento a fin de dar cumplimiento del pago de las FACTURA “B” N° 00002–00000035 expedida por el comercio/señor/razón **CASTILLO JOSÉ LUIS** por parte del Área de Obras Públicas Municipal y en razón de lo expuesto en el presente considerando.-**ART. 2°:** Comuníquese a las áreas que corresponda a sus efectos.- **ART. 3°:** De forma.-

RESOLUCION N° 287/2024

UBAJAY, 15/05/ 2024

Visto...Considerando...Por ello el Presidente de la Municipalidad de Ubajay resuelve: Art.1: Legitimase y autorizase a continuar con el procedimiento a fin de dar cumplimiento al pago de la NOTA DE DÉBITO “B” N° 0082–00000002 expedida por el comercio/señor/razón **CASA SCHANTON S.A.** por parte del Área de Obras Públicas Municipal y en razón de lo expuesto en el presente considerando.-**ART. 2°:** Comuníquese a las áreas que corresponda a sus efectos.- **ART. 3°:** De forma.-

RESOLUCION N° 288/2024

UBAJAY, 15/05/ 2024

Visto...Considerando...Por ello el Presidente de la Municipalidad de Ubajay resuelve: Art.1: Legitimase y autorizase a continuar con el procedimiento a fin de dar cumplimiento al pago de las FACTURA “B” N° 0010–00009402, N° 0010–00009405, N° 0010–00009396, N° 0010–00009450, N° 0010–00009442, N° 0010–00009448, N° 0010–00009449, N° 0010–00009447, N° 0010–00009443, N° 0010–00009451, N° 0010–00009493, N° 0010–00009494, N° 0010–00009495, N° 0010–00009496, N° 0010–00009497, N° 0010–00009492, N° 0010–00009532, N° 0010–00009535 y N° 0010–00009537 expedidas por el comercio/señor/razón **PDU S.R.L.** por parte del Área de Obras Públicas Municipal y en razón de lo expuesto en el presente considerando.-**ART. 2°:** Comuníquese a las áreas que corresponda a sus efectos.- **ART. 3°:** De forma.-

RESOLUCION N° 293/2024

UBAJAY, 16/05/ 2024

Visto...Considerando...Por ello el Presidente de la Municipalidad de Ubajay resuelve: Art.1: Legitimase y autorizase a continuar con el procedimiento a fin de dar cumplimiento del pago de la FACTURA “C” N° 00002-00000083, expedida por el comercio/señor/razón **PERALTA SILVINA**, por parte del Area de Turismo Municipal y en razón de lo expuesto en el presente considerando. –**Art.2°:** Comuníquese a las áreas que corresponda a sus efectos. –**Art.3°:** De forma.-

RESOLUCION N° 294/2024

UBAJAY, 16/05/ 2024

Visto...Considerando...Por ello el Presidente de la Municipalidad de Ubajay resuelve: Art.1: Legitimase y autorizase a continuar con el procedimiento a fin de dar cumplimiento del pago de la FACTURA “C” N° 00002-00000078, expedida por el comercio/señor/razón **LOPEZ MONICA ROSANA**, por parte del Área de Turismo Municipal y en razón de lo expuesto en el presente considerando.-**Art.2°:** Comuníquese a las Ares que corresponda a sus efectos.-**Art.3°:** De Forma.-

RESOLUCION N° 295/2024

UBAJAY, 16/05/ 2024

Visto...Considerando...Por ello el Presidente de la Municipalidad de Ubajay resuelve: Art.1: Legitimase y autorizase a continuar con el procedimiento a fin de dar cumplimiento del pago de la FACTURA “C” N° 00002-00000115, expedida por el



comercio/señor/razón **RIVAS VALERIA CRISTINA**, por parte del Área de Turismo Municipal y en razón de lo expuesto en el presente considerando.-**Art.2º**: Comuníquese a las Ares que corresponda a sus efectos.-**Art.3º**: De Forma.-

RESOLUCION N° 296/2024

UBAJAY, 16/05/ 2024

Visto...Considerando...Por ello el Presidente de la Municipalidad de Ubajay resuelve: Art.1: Legitimase y autorizase a continuar con el procedimiento a fin de dar cumplimiento del pago de la FACTURA “C” N° 00002-0000084, expedida por el comercio/señor/razón **RIVAS VALERIA CRI** por parte del Área de Turismo Municipal y en razón de lo expuesto en el presente considerando.-**Art.2º**: Comuníquese a las Ares que corresponda a sus efectos.-**Art.3º**: De Forma.-

RESOLUCION N° 298/2024

UBAJAY, 16/05/ 2024

Visto...Considerando...Por ello el Presidente de la Municipalidad de Ubajay resuelve: Art.1º: Legitimase y autorizase a continuar con el procedimiento a fin de dar cumplimiento del pago de la FACTURA “B” N° 0010-00009472 expedidas por el comercio/señor/razón **PDU S.R.L.** por parte del Área Cultura Municipal y en razón de lo expuesto en el presente considerando.-**ART. 2º**: Comuníquese a las áreas que corresponda a sus efectos.- **ART. 3º**: De forma.-

RESOLUCION N° 299/2024

UBAJAY, 21/05/ 2024

Visto...Considerando...Por ello el Presidente de la Municipalidad de Ubajay resuelve: Art. 1º: Dispóngase el reintegro al señor Secretario de la Presidencia Municipal señor **EDUARDO HAEDO**, DNI: 25.738.508, de los siguientes tickets/factura:

Ticket/Factura	Fecha
10-3488	26/04/2024
802676	03/05/2024
379707	03/05/2024
380674	04/05/2024
803176	04/05/2024
624343	09/05/2024
16-67891	10/05/2024
694764	11/05/2024
1378633	11/05/2024
1379585	12/05/2024
1216119	12/05/2024
TOTAL	

-**Art. 2º**: El presente gasto será imputado a la partida presupuestaria: Administración Central – Servicios Varios. –**Art. 3º**: De forma.



RESOLUCION N° 300/2024

UBAJAY, 21/05/2024

Visto...Considerando...Por ello el Presidente de la Municipalidad de Ubajay resuelve: Art.1°: Reintégrese al Responsable de Mantenimiento de Espacios Verdes, Sr. **PORTELA NAZARENO**, el pago de los siguientes tickets/factura:

Ticket/Factura:	Fecha:
11-73860	08/05/2024
Total:	

Art.2°: El presente gasto será imputado a la partida presupuestaria: Administración Central-Servicios Varios.**Art.3°:** De Forma.

RESOLUCION N° 3001/2024

UBAJAY, 21/05/2024

Visto...Considerando...Por ello el Presidente de la Municipalidad de Ubajay resuelve: Art.1°: Reintégrese al Responsable de Desarrollo Humano, don **PAULO JOSE MAISEL**, DNI: 23.600.623, el pago de los siguientes tickets:

Ticket/Factura	Fecha
1161069	03/05/2024
673055	03/05/2024
1530482	03/05/2024
927290	03/05/2024
8134-272317	03/05/2024
TOTAL	

Art.2°: El presente gasto será imputado a la partida presupuestaria: Desarrollo Social-Asistencia Directa.- **Art.3°:** De Forma.-

RESOLUCION N° 302/2024

UBAJAY 21/05/2024

VISTO...CONSIDERANDO...Por ello el Presidente Municipal de Ubajay resuelve: Art.1°: Legitimase y autorizase a continuar con el procedimiento a fin de dar cumplimiento del pago de la FACTURA “C” N° 0003-00000429 expedida por el comercio/señor/razón **VOEFFRAY CAMILA BELEN**, por parte del Area Joven, y en razón de lo expuesto en el presente considerando.- **Art.2°:** Comuníquese a las áreas que corresponda a sus efectos.-**Art.3:** De Forma

RESOLUCION N° 303/2024

UBAJAY 21/05/2024

VISTO...CONSIDERANDO...Por ello el Presidente Municipal de Ubajay resuelve: Art.1°: Legitimase y autorizase a continuar con el procedimiento a fin de dar cumplimiento del pago de la FACTURA “B” N° 0008-00006441, expedida por el



comercio/señor/razón **FELLAY ELBIO ALCIDES**, por parte del Área de Turismo Municipal y en razón de lo expuesto en el presente considerando. - **Art.2º**: Comuníquese a las áreas que correspondan a sus efectos. **Art.3º**: De Forma.-

RESOLUCION N° 304/2024

UBAJAY 21/05/2024

VISTO...CONSIDERANDO...Por ello el Presidente Municipal de Ubajay resuelve: Art.1º: Legitimase y autorizase a continuar con el procedimiento a fin de dar cumplimiento del pago de la **FACTURA “C” N° 00002-00000266**, expedida por el comercio/señor/razón **NIZ LILIANA HAYDEE**, por parte del Área de Turismo Municipal y en razón de lo expuesto en el presente considerando. - **Art.2º**: Comuníquese a las áreas que correspondan a sus efectos. **Art.3º**: De Forma.-

RESOLUCION N° 307/2024

UBAJAY, 22/05/2024

Visto...Considerando...Por ello el Presidente Municipal de Ubajay resuelve: Art.1º: Legitimase y autorizase a continuar con el procedimiento a fin de dar cumplimiento del pago de las **FACTURA “B” N° 00002-00003670** por el comercio/señor/razón **NOIR ESTELA INES** por parte de Presidencia Municipal y en razón de lo expuesto en el presente considerando. - **ART 2º**: Comuníquese a las áreas que correspondan a sus efectos. - **Art. 3º**: De forma. –

RESOLUCION N° 309/2024

UBAJAY, 23/05/2024

Visto...Considerando...Por ello el Presidente Municipal de Ubajay resuelve: Art.1º: Legitimase y autorizase a continuar con el procedimiento a fin de dar cumplimiento del pago de las **FACTURA “B” N° 0010-00009520, N° 0010-00009529, N° 0010-00009530, N° 0010-00009545, N° 0010-00009528, N° 0010-00009531, N° 0010-00009536, N° 0010-00009559, N° 0010-00009602, N° 0010-00009632, N° 0010-00009621, N° 0010-00009626, N° 0010-00009622, N° 0010-00009623, N° 0010-00009640, N° 0010-00009638, N° 0010-00009633, N° 0010-00009628 y N° 0010-00009639** expedidas por el comercio/señor/razón **PDU S.R.L.** por parte del Área de Obras Públicas Municipal y en razón de lo expuesto en el presente considerando. - **Art. 2º**: Comuníquese a las áreas que correspondan a sus efectos. - **Art. 3º**: De forma.-

RESOLUCION N° 310/2024

UBAJAY, 23/05/2024

Visto...Considerando...Por ello el Presidente Municipal de Ubajay resuelve: Art.1º: Legitimase y autorizase a continuar con el procedimiento a fin de dar cumplimiento del pago de la **FACTURA “C” 0003-00000417**, expedida por el comercio/señor/razón **VOEFFRAY CAMILA BELEN** por parte de presidencia Municipal y en razón de lo expuesto en el presente considerando. - **Art.2º**: Comuníquese a las áreas que correspondan a sus efectos. - **Art.3º**: De Forma.-

RESOLUCION N° 311/2024

UBAJAY, 23/05/2024

Visto...Considerando...Por ello el Presidente Municipal de Ubajay resuelve: Art.1º: Reintégrese al Sr. **PONCE LUCAS SANTIAGO**, DNI: 43.340.703, responsable del Área de Turismo Municipal, el pago del siguiente ticket/factura: “B” N° 0087-



00148544, de fecha 16/05/2024, por un monto total de veintiocho mil cuatro con 02/100 (\$ 28.004,02)-**Art.2º**: El presente gasto será imputado a la partida presupuestaria: HON.SERV. Y PASANTIAS-**Art.3º**: De Forma. -

RESOLUCION N° 314/2024

UBAJAY, 27/05/2024

Visto...Considerando...Por ello el Presidente Municipal de Ubajay, resuelve: Art.1º: Legitimase y autorizase a continuar con el procedimiento a fin de dar cumplimiento del pago de la factura “C” N°: 00002-00000116, expedida por el comercio/señor/razón **RIVAS VALERIA CRISTINA**, por parte del Área de Turismo Municipal y en razón de lo expuesto en el presente considerando. - **Art.2º:** Comuníquese a las áreas que corresponda a sus efectos. -**Art.3º:** De Forma. -

RESOLUCION N° 315/2024

UBAJAY, 27/05/2024

Visto...Considerando...Por ello el Presidente Municipal de Ubajay resuelve: Art.1º: Legitimase y autorizase a continuar con el procedimiento a fin de dar cumplimiento del pago de la FACTURA “C” N°00002-00000086, expedida por el comercio/señor/razón **BARRETO VALERIA ELISABET**, por parte del Área De Turismo Municipal y en razón de lo expuesto en el presente considerando. -**Art.2º:** Comuníquese a las áreas que correspondía a sus efectos. -**Art.3º:** De Forma. -

RESOLUCION N° 316/2024

UBAJAY, 27/05/2024

Visto...Considerando...Por ello el Presidente Municipal de Ubajay resuelve: Art.1º: Legitimase y autorizase a continuar con el procedimiento a fin de dar cumplimiento del pago de la FACTURA “B” N°: 00002-00003709, expedida por el comercio/señor/razón **NOIR ESTELA INES**, por parte del Área de Turismo Municipal, y en razón de lo expuesto en el presente considerando. - **Art.2º:** Comuníquese a las áreas que corresponda a sus efectos. - **Art.3º:** De Forma.-

RESOLUCION N° 317/2024

UBAJAY, 27/05/2024

Visto...Considerando...Por ello el Presidente Municipal de Ubajay resuelve: Art.1º: Legitimase y autorizase a continuar con el procedimiento a fin de dar cumplimiento del pago de la FACTURA “C” N° 00002-00000085, expedida por el comercio/señor/razón **BARRETO VALERIA ELISABET** por parte del Área de Turismo Municipal y en razón de lo expuesto en el presente considerando.-**Art.2º:** Comuníquese a las áreas que corresponda a sus efectos. **Art.3º:** De Forma.-

RESOLUCION N° 318/2024

UBAJAY, 28/05/2024

Visto...Considerando...Por ello el Presidente Municipal de Ubajay resuelve: Art.1º: Legitimase y autorizase a continuar con el procedimiento a fin de dar cumplimiento del pago de la FACTURA “B” N° 00003-00001061 expedida por el comercio/señor/razón social **WALSER GERARDO MARCELO** por parte del Ejecutivo Municipal y en razón de lo expuesto en el presente considerando. -**Art. 2º:** Comuníquese a las áreas que corresponda a sus efectos. -**Art. 3º:** De forma. -

RESOLUCION N° 319/2024

UBAJAY, 28/05/2024



Visto...Considerando...Por ello el Presidente Municipal de Ubajay resuelve: Art.1º: DISPONESE abonar al señor **LOUREYRO GASTÓN ALEJANDRO**, la suma de pesos veinte mil (\$20.000) a efectos de oblar gastos de reparación de vidrio. **Art.2º: PASE** a las áreas que corresponda a sus efectos.-**Art.3º: DE FORMA.-**

RESOLUCION N° 320/2024

UBAJAY, 28/05/2024

Visto...Considerando...Por ello el Presidente Municipal de Ubajay resuelve: Art.1º: Legitimase y autorizase a continuar con el procedimiento a fin de dar cumplimiento del pago de la FACTURA “C” N° 00003-00000096, expedida por el comercio/señor/razón social **ENRIQUE JUAN CARLOS** por parte del Ejecutivo Municipal y en razón de lo expuesto en el presente considerando.- **Art.2º:** Comuníquese a las áreas que corresponda a sus efectos.-**Art.3º:** De Forma.-

RESOLUCION N° 322/2024

UBAJAY, 30/05/2024

Visto...Considerando...Por ello el Presidente Municipal de Ubajay, resuelve: Art.1º: Legitimase y autorizase a continuar con el procedimiento a fin de dar cumplimiento del pago de la FACTURA “C” N° 00001-00000107 expedida por el comercio/señor/razón, **MUZACHIUDI PEDRO JORGE**, por parte del Área Presidencia Municipal y en razón de lo expuesto en el presente considerando. -**Art.2º:** Comuníquese a las áreas que corresponda a sus efectos. -**Art.3º:** De Forma.-

RESOLUCION N° 323/2024

UBAJAY, 30/05/2024

Visto...Considerando...Por ello el Presidente Municipal de Ubajay, resuelve: Art.1º: Legitimase y autorizase a continuar con el procedimiento a fin de dar cumplimiento del pago de la FACTURA “C” N° 00002-00000074 expedida por el comercio/señor/razón social **MENDEZ GUILLERMO GUSTAVO** por parte del Área de Administración Central y en razón de lo expuesto en el presente considerando. -**Art. 2º:** Comuníquese a las áreas que corresponda a sus efectos.-**Art. 3º:** De Forma.-

RESOLUCION N° 324/2024

UBAJAY, 30/05/2024

Visto...Considerando...Por ello el Presidente Municipal de Ubajay, resuelve: Art.1º: Legitimase y autorizase a continuar con el procedimiento a fin de dar cumplimiento del pago de la FACTURA “B” N° 0007-00002549 por el comercio /señor/ razón **GENUARIO, RUBEN DARIO**, por parte del Área de Deportes Municipal y en razón de lo expuesto en el presente considerando. -**Art.2º:** Comuníquese a las Áreas que corresponda a sus efectos. - **Art.3º:** De Forma.-

RESOLUCION N° 325/2024

UBAJAY, 31/05/2024

Visto...Considerando...Por ello el Presidente Municipal de Ubajay, resuelve: Art.1º: Otórguese al Sr. **MATIAS ROMAN BENITEZ**, DNI: 43.827.460 subsidio no reintegrable a fin de afrontar gastos con carga de oportuna y documentada rendición de cuenta. -**Art.2º:** Impútese el gasto a la partida: DEPORTES- APOYO A INSTITUCIONES DEPORTIVAS. -**Art..3º:** De Forma.-



RESOLUCION N° 326/2024

UBAJAY, 31/05/2024

Visto...Considerando...Por ello el Presidente Municipal de Ubajay, resuelve: Art.1°: Reintégrese al Secretario del Área de Desarrollo Humano Municipal Don **PAULO JOSE MAISEL** DNI: 23.600.623, el pago de los siguientes tickets: N° 00156516 de fecha 30/05/2024, tickets N° 00156054 de fecha 28/04/2024, y las Facturas “B” N° 00005-00112687 de fecha 30/05/2024, y 00013967 de fecha 28/05/2024, **Art.2°:** El presente gasto será imputado a la partida presupuestaria: Desarrollo social- Asistencia directa. - **Art.3°:** De forma.-

RESOLUCION N° 327/2024

UBAJAY, 31/05/2024

Visto...Considerando...Por ello el Presidente Municipal de Ubajay, resuelve: Art.1°: ART 1°: Legitimase y autorizase a continuar con el procedimiento a fin de dar cumplimiento al pago de las FACTURA “B” N° 0010-00009635, N° 0010-00009636, N° 0010-00009627, N° 0010-00009624, N° 0010-00009861, N° 0010-00009887, N° 0010-00009886, N° 0010-00009896, N° 0010-00009894, N° 0010-00009862, N° 0010-00009857, N° 0010-00009888, N° 0010-00009858, N° 0010-00009826, N° 0010-00009859, N° 0010-00009860, N° 0010-00010062, N° 0010-00009898, N° 0010-00009892, N° 0010-00009890, N° 0010-00009891 y N° 0010-00009895 expedidas por el comercio/ señor/ razón PDU S.R.L. por parte del Área de Obras Públicas Municipal y en razón de lo expuesto en el presente considerando.-**ART. 2°:** Comuníquese a las áreas que corresponda a sus efectos. - **ART. 3°:** De forma. -